

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ÁGREDA

EQUIPO REDACTOR:
JAVIER SERRANO EGIDO
arquitecto



AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA

MEMORIA INFORMATIVA

INDICE

1. ANTECEDENTES	
1.1. INTRODUCCION. MARCO LEGAL. CONTENIDO.....	1
1.2. DECLARACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL.....	9
1.3. AMBITO DEL PLAN ESPECIAL.....	11
1.4. PLANEAMIENTO URBANISTICO ACTUAL Y PROPUESTAS DE PLANEAMIENTO ANTERIORES.....	12
2. ANÁLISIS HISTÓRICO. ARQUEOLOGÍA	
2.1. LA HISTORIA DE AGREDA	18
2.2. LAS MURALLAS DE AGREDA. LOS BARRIOS.....	28
2.3. OTRAS EDIFICACIONES SINGULARES.....	40
2.4. ARQUEOLOGÍA. YACIMIENTOS, AREAS DE INFLUENCIA.....	44
3. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y DE POBLACION	
3.1. MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.....	45
3.2. POBLACIÓN	47
3.3. ECONOMÍA	51
3.4. OTRAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS ETNOLÓGICO.....	52
4. ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTONICO	
4.1. ESTRUCTURA URBANA. LA RED VIARIA.....	55
4.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	58
4.3. TIPOLOGIAS TRADICIONALES.....	61
4.4. ESCENA URBANA.....	72
4.5. VACÍOS EN EL CONJUNTO HISTORICO.....	73
5. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN.....	76

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PLANOS DE INFORMACIÓN:

I-1	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
I-2	USOS DEL SUELO
I-3	ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN
I-4	INFRAESTRUCTURAS
I-5	ELEMENTOS DE INTERÉS. IMPACTOS NEGATIVOS
I-6	VACÍOS. EDIFICACIONES EN MAL ESTADO

1 ANTECEDENTES

1.1. INTRODUCCION. MARCO LEGAL CONTENIDO

Se redacta este documento por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Agreda, para la redacción del Plan Especial del Conjunto Histórico de Agreda. Se redacta por un equipo multidisciplinar encabezado por Javier Serrano Egido, arquitecto. El Plan Especial de Protección del conjunto histórico recoge la ordenación urbanística del ámbito que comprende su delimitación, conforme a las determinaciones de la legislación urbanística y cultural aplicable.

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

El Artículo 145 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. *Planes Especiales de Protección* establece que los Planes Especiales de Protección tienen por objeto preservar el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros ámbitos o valores socialmente reconocidos.

Asimismo, el art. 145 del RUCyL indica:

- *que el ámbito de los Planes Especiales de Protección puede ser delimitado:*

- a) *Mediante los procedimientos establecidos en la legislación de protección del medio ambiente y del patrimonio cultural o en otras normativas sectoriales.*
- b) *Por un instrumento de planeamiento general o de ordenación del territorio.*
- c) *Por los propios Planes Especiales de Protección, incluso cuando no exista planeamiento general, en cuyo caso deben justificar la delimitación de su ámbito.*

- *cuando sea posible, los Planes Especiales de Protección deben abarcar ámbitos de protección completos, en especial si se trata de ámbitos previamente delimitados conforme a la legislación de medio ambiente o patrimonio cultural o en otra legislación sectorial. Con tal fin pueden aplicarse sobre cualquier clase y categoría de suelo o sobre varias al mismo tiempo, e incluso extenderse sobre varios términos municipales.*

- *Los Planes Especiales de Protección deben contener las determinaciones y la documentación más adecuadas a su finalidad protectora, y además:*

- a) *En suelo urbano, cuando aún no haya sido establecida la ordenación detallada, las determinaciones y documentación señaladas para los Estudios de Detalle.*

b) En los Bienes de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Conjunto Etnológico y Zona Arqueológica, tanto declarados como en proceso de declaración, las determinaciones y documentación exigidas en la legislación sobre patrimonio cultural.

En nuestro caso, el ámbito fue definido en la Resolución de Declaración de Conjunto Histórico, tal como se expone en el apartado siguiente.

Por otra parte, el Artículo 96 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. *Ámbitos de planeamiento de desarrollo* establece que en las áreas de manifiesto valor cultural, y en todo caso en los Bienes de Interés Cultural declarados con categoría de Conjunto Histórico, Conjunto Etnológico, Sitio Histórico y Zona Arqueológica, el instrumento de planeamiento urbanístico general debe delimitar el ámbito para elaborar un Plan Especial de Protección, abarcando al menos el área declarada Bien de Interés Cultural y su entorno de protección, en su caso, y señalar los objetivos, criterios y demás condiciones para la elaboración del Plan Especial. Asimismo debe imponerse el mantenimiento de la trama urbana, las alineaciones y las rasantes existentes, salvo en los ámbitos en los que se justifique la necesidad de realizar actuaciones de reforma interior que tengan por objeto su descongestión o rehabilitación, la mejora de las condiciones de habitabilidad o la obtención de suelo para dotaciones urbanísticas.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León sienta las bases de las actuaciones en los Conjuntos Históricos. Se citan a continuación algunas de las determinaciones incluidas en la Ley., que resultan claves para la confección de el presente documento.

En su Artículo 8. *Definición y clasificación.*, la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León define un Conjunto Histórico como la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituya un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia. Asimismo, es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado

Por otra parte, el Artículo 37. *Planeamiento urbanístico* establece que la aprobación definitiva de cualquier planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por la declaración de un inmueble como Bien de

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014. LA SECRETARIA

Interés Cultural requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura.

El Artículo 38. *Criterios de intervención en inmuebles*. Indica que:

- *Cualquier intervención en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural estará encaminada a su conservación y mejora, de acuerdo con los siguientes criterios:*

a) *Se procurará el máximo estudio y óptimo conocimiento del bien para mejor adecuar la intervención propuesta.*

b) *Se respetarán la memoria histórica y las características esenciales del bien, sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales para la mejor adaptación del bien a su uso y para destacar determinados elementos o épocas.*

c) *Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble, así como las aportaciones de distintas épocas. En caso de que excepcionalmente se autorice alguna supresión, ésta quedará debidamente documentada.*

d) *Se evitarán los intentos de reconstrucción, salvo en los casos en los que la existencia de suficientes elementos originales así lo permita. No podrán realizarse reconstrucciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. Cuando sea indispensable para la estabilidad y el mantenimiento del inmueble la adición de materiales, ésta habrá de ser reconocible y sin discordancia estética o funcional con el resto del inmueble.*

- *En lo referente al entorno de protección de un bien inmueble, al volumen, a la tipología, a la morfología y al cromatismo, las intervenciones no podrán alterar los valores arquitectónicos y paisajísticos que definan el propio bien.*

El Artículo 42 *Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos* establece:

- *La conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.*

- *La conservación de los sitios históricos y conjuntos etnológicos comporta el mantenimiento de los valores históricos, etnológicos, paleontológicos y antropológicos, el paisaje y las características generales de su ambiente.*

- *La conservación de las zonas arqueológicas comporta el mantenimiento de los valores históricos, paleontológicos y antropológicos, así como la protección de bienes afectados, ya hayan sido descubiertos o se encuentren ocultos en el subsuelo o bajo las aguas continentales.*

- *Para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes,*

alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y, en general, ningún cambio que afecte a la armonía de conjunto. No obstante, podrán admitirse estas variaciones, con carácter excepcional, siempre que contribuyan a la conservación general del bien, y estén comprendidas en la figura de planeamiento definida en el siguiente artículo.

- En los sitios históricos y zonas arqueológicas queda prohibida la colocación de cualquier clase de publicidad, así como cables, antenas y conducciones aparentes. Sólo en el caso en que se sitúen sobre suelo urbano se podrán autorizar dichas instalaciones, siempre que guarden armonía con el ambiente en el que se encuentren.

El Artículo 43. *Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos establece:*

- La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley.

- La aprobación definitiva de este plan o instrumentos urbanísticos requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura.

La obligatoriedad de dicho planeamiento no podrá excusarse en la preexistencia de otro contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.

- Los instrumentos de planeamiento a los que se refiere este artículo establecerán para todos los usos públicos el orden de prioridad de su instalación en los edificios y espacios que fuesen aptos para ello. Igualmente contemplarán las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas.

- Los instrumentos de planeamiento a que se refiere este artículo contendrán al menos:

a) un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento.

b) los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.

c) los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deban ser objeto de potenciación o conservación.

d) la justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.

- *En el planeamiento se recogerán normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico, que contemplarán, al menos, la zonificación de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión sobre plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación, así como los requisitos técnicos que hayan de regir la autorización de las actividades a las que se refiere el artículo 44.2.*
- *En su redacción se contemplarán específicamente las instalaciones eléctricas, telefónicas o cualesquiera otras. Las antenas de televisión, pantallas de recepción de ondas y dispositivos similares se situarán en lugares en los que no perjudiquen la imagen urbana o de conjunto. Sólo se autorizarán aquellos rótulos cuando guarden armonía con los valores de conjunto.*

El Artículo 54. *Instrumentos urbanísticos* establece, respecto al patrimonio arqueológico que:

- *Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente.*
- *Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga.*
- *Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.*
- *La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses.*

Decreto 37/2007 de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El art. 94 "*Plan especial de protección en conjuntos históricos*" establece que la declaración de un conjunto histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un Plan especial de protección del área afectada, que garantice el mantenimiento de

la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente y los valores que determinaron su declaración y que deberá contener al menos la siguiente documentación.

a) Documentos de información, análisis y diagnóstico:

1.º- Documento que contenga la información territorial y urbanística de carácter gráfico sobre las características socio-culturales propias del ámbito de actuación, que resulten relevantes para las determinaciones del plan, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.

2.º- Documento de análisis del conjunto histórico que considere este como un todo coherente cuyo equilibrio y carácter específico dependen de la síntesis de los elementos que lo componen.

3.º- Documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico del subsuelo que contendrá:

- información histórica, topográfica, toponímica, cartografía y fotográfica histórica.

- información sobre las intervenciones arqueológicas que se hubieran realizado hasta el momento y sus resultados.

b) Memoria vinculante:

1.º- Justificación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la declaración de Conjunto Histórico.

2.º- Justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.

3.º- Criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura y morfología del espacio afectado que deban ser objeto de acrecentamiento y mejora.

4.º- Criterios relativos a la conservación, protección y recuperación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.

5.º- Programa ordenado de actuaciones dirigidas a la conservación, restauración, mejora, mantenimiento y saneamiento urbano del Conjunto Histórico o de áreas concretas de la edificación.

c) Normativa:

1.º- Normas sobre el mantenimiento general de la estructura urbana histórica, de los espacios libres públicos y de los edificios, de las alineaciones y rasantes y de la parcelación, enumerando y tratando separadamente todas aquellas alteraciones de carácter excepcional que puedan servir a la conservación, recuperación o mejora del conjunto histórico y su medio.

2.º- Normas para la protección de las edificaciones catalogadas que regulen todos los elementos que sean susceptibles de superponerse a la edificación y para la protección de los espacios públicos.

- 3.º- Normas que regulen específicamente las instalaciones eléctricas, telefónicas o similares.
- 4.º- Normas sobre nuevas edificaciones que contemplen la prohibición de actuaciones que falseen los lenguajes arquitectónicos tradicionales.
- 5.º- Normas para la protección del Patrimonio Arqueológico.

d) Planos:

- 1.º- Plano de delimitación del ámbito de actuación del plan especial de protección.
- 2.º- Plano de delimitación del Conjunto Histórico.
- 3.º- Plano de catalogación de los Bienes de Interés Cultural, que incluya la delimitación de entornos de protección de monumentos y jardines históricos. Asimismo se reflejarán los elementos perjudiciales para el propio conjunto.
- 4.º- Plano que refleje las posibles alteraciones de edificabilidad o volumen, así como las modificaciones en las alineaciones y rasantes propuestas excepcionalmente por el planeamiento, respecto del estado actual del conjunto.
- 5.º- Plano de delimitación de posibles áreas de intervención integrada que permitan la recuperación de áreas residenciales así como de las actividades económicas que resulten más adecuadas.
- 6.º- Plano que identifique los bienes arqueológicos existentes en el ámbito del planeamiento y zonificaciones.

e) Catálogo:

- 1.º- Catálogo que contenga todos los Bienes declarados de Interés Cultural o en proceso de declaración incluyendo los escudos, emblemas, piedras heráldicas, o piezas o elementos similares.
- 2.º- Catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.
- 3.º- Relación de inmuebles, espacios urbanos o instalaciones considerados especialmente perjudiciales para la conservación del carácter específico del Conjunto Histórico.
- 4.º- Relación de espacios libres de edificación, públicos y privados y su vegetación.

f) Estudio económico que se realizará de acuerdo al denominado programa ordenado de actuaciones y contemplará:

- 1.º- Inversiones públicas previstas:
- 2.º- Designación de órganos gestores.
- 3.º- Establecimiento de sistemas de financiación, formas de gestión del aprovechamiento del subsuelo y medidas de compensación necesarias en el caso de que la protección y conservación de los bienes requiriera el establecimiento de limitaciones singulares o sistemas de equidistribución de cargas.

Conforme a las determinaciones señaladas, se redacta el presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda comprende los siguientes documentos:

- MEMORIA INFORMATIVA
- MEMORIA VINCULANTE
- NORMATIVA
- CATÁLOGO
- ESTUDIO ECONÓMICO
- ANEJO: Fichas de desarrollo de sectores y de Actuaciones Aisladas
- PLANOS DE INFORMACION
 - I-1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
 - I-2. USOS DEL SUELO
 - I-3. ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN
 - I-4. INFRAESTRUCTURAS
 - I-5. ELEMENTOS DE INTERÉS. IMPACTOS NEGATIVOS
 - I-6. VACÍOS. EDIFICACIONES EN MAL ESTADO
- PLANOS DE ORDENACIÓN.
 - **MEMORIA VINCULANTE**
 - MV-1.1. MODIFICACIONES PROPUESTAS. AVDA VIRGEN DE LOS MILAGROS. C/ PUERTA DE LA VILLA. PASEO DE LOS MOLINOS
 - MV-1.2. MODIFICACIONES PROPUESTAS. CONVENTO DE LAS MM. AGUSTINAS Y ANTIGUA RESIDENCIA DE SAN AGUSTÍN
 - MV-1.3. MODIFICACIONES PROPUESTAS. ENTORNO DE LA PLAZA PUENTE CAÑA
 - **NORMATIVA**
 - O-1. ORDENACION Y GESTION
 - O-2. CATALOGO
 - O-3. BIENES DE INTERÉS CULTURA. ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIC

Las Normas de Protección arqueológica y el Catálogo Arqueológico completan y complementan las determinaciones del Plan Especial.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

1.2. DECLARACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Con fecha 11 de mayo de 1.994 se publicó el Decreto 98/1994 de 5 de mayo de la Junta de Castilla y León por el que se declaró Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico a favor de la villa de Agreda.

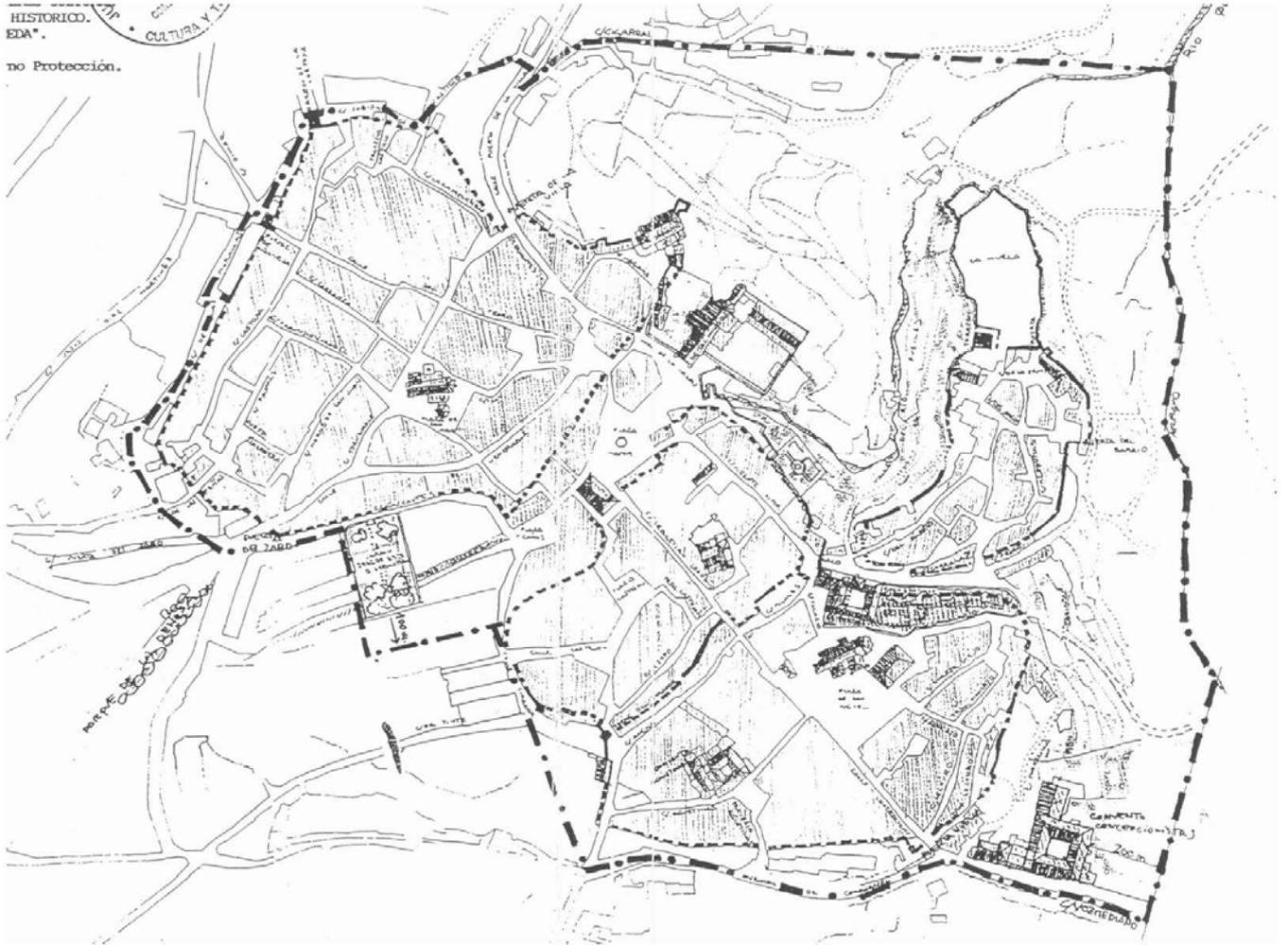
El inicio de los trámites de la declaración se remonta al año 1.975, cuando la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural, por resolución e 30 de octubre incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico.

La Declaración recoge una descripción escrita y gráfica de la delimitación del Conjunto Histórico:

“La zona afectada por la presente declaración comprende el área incluida dentro de una línea quebrada y continua que se inicia al norte del conjunto en el punto en que el eje de la C/ Puerta de la Villa se cruza con el eje de la C/ Cigarral y su prolongación hasta el punto en que se cruza con el río Queiles y el arroyo. Sigue por el cauce del arroyo bordeando la ladera hasta encontrarse con la línea imaginaria paralela a la fachada sureste del convento de las Concepcionistas a 200 metros, y por esta línea hasta el cruce con el eje de la carretera de Vozmediano, y el eje de ésta, sigue por la avenida de la Coronación, hasta su cruce con la calle Ancha, y desde este cruce continuando en línea hasta el cruce de la c/ del Tinte con la C/ Tirador, y el eje de esta calle, hasta su confluencia con la línea paralela a 100m. de las tapias al Sur del Jardín de D. Sebastián.

Sigue la delimitación bordeando el Oeste de las tapias del citado Jardín hasta la C/ Cascante y por el eje de esta calle hasta su intersección con la prolongación del eje del Paseo Central del parque de la Dehesa, y una línea recta que une ese punto con aquel donde se unen los ejes de la C/ de las Peñas y de la C/ de las Murallas, desde allí el eje de esta calle hasta la C/ Bajada del Castillo, y el eje de esta calle hasta unirse con el de la C/ Puerta de la Villa, punto donde se inició la delimitación.”

El plano que acompaña a la descripción escrita es el siguiente:

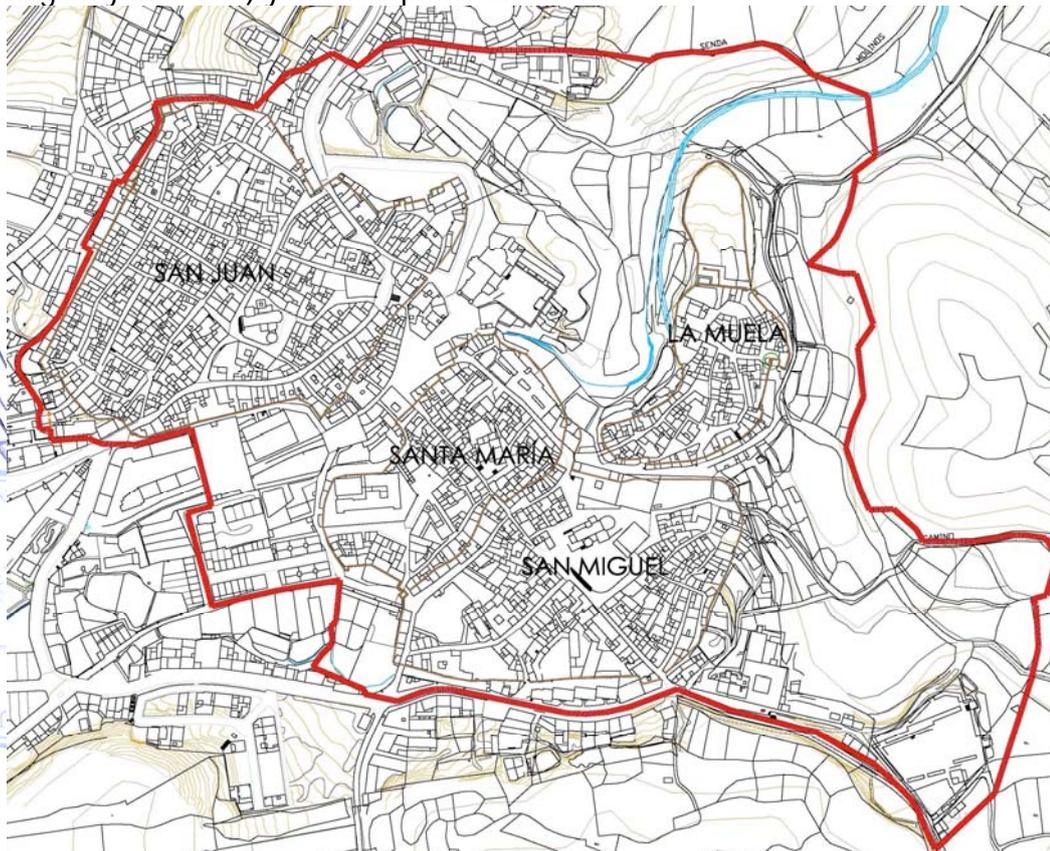


Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de

1.3. AMBITO DEL PLAN ESPECIAL.

El ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico abarca una superficie total de 406.341 metros cuadrados. En su concreción final se ha respetado y precisado la delimitación señalada en la Declaración de Bien de Interés Cultural, si bien en su límite sureste se han incluido las parcelas completas que se ven afectadas por las líneas descritas.

Comprende los cuatro recintos amurallados (San Juan, Santa María, San Miguel y la Muela) y su área próxima.



Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014. LA SECRETARIA

En concreto, el ámbito señalado incluye:

- el Recinto de San Juan, y el denominado barrio de la Costoya, así como los terrenos comprendidos entre éste y el recinto de Santa María, donde se encuentra la Plaza Mayor, Plaza Puente Caña y la zona situada al sur del Río Queiles en este punto, ocupada por edificaciones de tipo unifamiliar, hasta la avenida de la Paz.
- El Recinto de Santa María de la Peña y la plaza del Tirador y la zona situada al sur, ocupada por huertas, hasta las edificaciones situadas en la carretera de Vozmediano.
- Además del propio recinto de San Miguel, la franja comprendida entre el límite del recinto y la carretera de Vozmediano, así como los espacios situados al este de dicho recinto, en los que se encuentra el Convento de las Madres Concepcionistas y el cementerio municipal.
- Las Huertas Árabes que circundan el recinto de la Muela, junto con éste.
- Los terrenos situados al sur de la calle del Cigarral, hasta la Puerta de la Villa.

1.4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ACTUAL Y PROPUESTAS DE PLANEAMIENTO ANTERIORES.

El municipio de Agreda cuenta con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 18 de febrero de 1.994.

Las propias Normas, propugnan la redacción de un Plan Especial de Protección, sobre el ámbito correspondiente al recinto histórico artístico, que se concreta en la Declaración de Bien de interés cultural con la categoría de Conjunto Histórico. Se fijan los fines que debe perseguir dicho Plan Especial:

- Recuperación y tratamiento de los espacios abiertos que tiene vistas a la vaguada situada al Norte y el este del Casco Histórico e incluidos en el ámbito del Plan.
- Propuestas para la recuperación o realce de elementos singulares y su integración en el conjunto protegido, como las murallas, arcos, puertas, fuentes, hornacinas, jardines, miradores...
- Actuaciones individualizadas en la edificación existente con propuestas concretas para su rehabilitación, mejora, adecuación o sustitución.
- Condiciones urbanísticas para la edificación en el ámbito del Plan, con pormenorización de usos, condiciones de estética, parcelación etc. De forma que se garantice la conservación de los valores que se desean proteger, en el curso de edificaciones de nueva planta.
- Relación de las edificaciones sujetas a protección especial y nivel de dicha protección, en función de su interés arquitectónico, histórico, medioambiental, estado de conservación etc. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, la relación de edificios y conjuntos catalogados en estas Normas.
- Mejora, y en su caso, sustitución, implantación o adecuación, de las infraestructuras urbanísticas existentes o que se precisarán establecer.
- Estudio económico de las actuaciones que se propongan y su ejecución por fases, si procediese.

Hasta la aprobación de dicho Plan, la regulación que establece las Normas, para esta zona consiste en la aplicación de una Ordenanza, en esencia proteccionista, denominada Ordenanza 1. "Casco Histórico artístico". Asimismo, la concesión de licencias viene condicionada a la obtención de informe favorable previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Esta Ordenanza establece las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE VOLUMEN

- *La edificación normal será cerrada, o en línea entre medianeras, manteniendo el carácter original del antiguo poblamiento.*
- *Las alineaciones serán las actuales, sin que se produzcan estrechamientos de calles, salvo en los casos en que se recupere la trama originaria.*
- *La parcela edificable será la catastral existente.*
- *No se fija fondo máximo, debiendo cumplirse las condiciones higiénicas de carácter general.*
- *En los edificios preexistentes fuera de ordenación por sobrepasar la altura máxima permitida en estas Normas, se autorizarán obras de conservación y modernización sin limitación alguna, pero no aquellas que impliquen aumento de volumen. En caso de sustitución se adecuarán a la presente Ordenanza.*
- *Cuando se trate de solares enclavados en manzanas edificadas en más de sus dos terceras partes, la altura permitida será la que alcance la media de los edificios construidos, sin que en ningún caso se sobrepasen las tres plantas o 9 metros. Se autoriza el altillo o sobrado en la forma tradicional, en cuyo caso la altura máxima podrá alcanzar los 9,50 metros.*
- *El espacio de entrecubiertas podrá ser usado para trasteros o instalaciones generales del edificio, quedando prohibido cualquier otro uso.*
- *La altura libre mínima de pisos será de 2,50 m y el máximo de 2,80 m. La parcela se podrá cubrir en su totalidad en planta baja, que deberá enrasarse con la de los edificios colindantes y que en todo caso tendrá como máximo 3,40 m de altura libre.*
- *No se admiten cuerpos volados de fábrica; éstos únicamente se admiten en balcones de cerrajería y miradores acristalados en un vuelo máximo de 0,60 m, siguiendo las características tipológicas de la zona.*
- *La parcela podrá ser edificada siempre que cuente al menos con evacuación de aguas, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y acceso rodado. Para el resto de servicios, el Ayuntamiento establecerá las garantías necesarias para que el promotor se comprometa a su ejecución.*
- *Deberán tenerse en cuenta, en cualquier caso, las determinaciones específicas establecidas en las fichas del Catálogo de bienes protegidos de estas Normas.*

CONDICIONES DE USO

El uso característico es el residencial, con tolerancia de comercio y artesanía en planta baja, además de equipamientos comunitarios públicos o privados. También se admiten los usos terciarios, como oficinas, hostelería, administración...

El uso agrícola se autoriza solamente cuando sea compatible con el uso residencial y el carácter del caso, no pudiendo ser motivo de alteraciones estéticas o tipológicas. Se admite el uso de bodegas en planta baja y sótano.

CONDICIONES DE ESTÉTICA

Los huecos, tanto de ventanas como de balcones, serán de proporción vertical y con carpintería de madera barnizada o pintada en color marrón u ocre mate. Se autorizan los huecos cuadrados o apaisados de poca altura en plantas basamentales o en las últimas plantas formando la coronación de la fachada. Se prohíben las persianas enrollables, debiendo acudir a la contraventana como sistema de oscurecimiento.

Las cubiertas serán con faldones con pendientes entre el 20 y el 35. El material obligado será la teja roja curva tradicional. Los torreoncillos que inevitablemente salgan sobre las cubiertas por razón de ascensores u otras instalaciones, se tratarán con coronación de cubiertas a dos o cuatro aguas.

El alero tendrá carácter obligatorio; su vuelo será coincidente con la media de los existentes en la calle, y se rematarán inferiormente con canecillos de madera que podrán ser de molduras sencillas pero de corte tradicional.

Se prohíbe todo tipo de aplacados (excepto de piedra siempre que evoquen modos de hacer constructivos tradicionales), como prefabricados, plaquetas de ladrillos, materiales vítreos, etc. En algún caso pueden aceptarse elementos cerámicos de tipo tradicional.

Siempre que no sea posible la utilización de sillería, como acabados deben emplearse revocos en tonos que no produzcan disonancias en el entorno, siguiendo los modos de hacer tradicionales de la localidad.

El hormigón puede dejarse visto en cornisas, aleros, impostas, jambas, dinteles, etc...siempre que pueda ser tratado con martinilla o trinchante. También puede utilizarse en superficies mayores, siempre que responda a un diseño adecuado.

Únicamente se permite el ladrillo a cara vista, conocido como del tipo "galletero" con formatos, colores y aparejos de corte tradicional, en plantas elevadas y en casos puntuales debidamente justificados.

En el caso de parcelas existentes de tamaño superior al tradicional, los frentes de fachada se diseñarán de forma que se evoque la parcelación tradicional. En consecuencia, los tratamientos homogéneos de fachada se extenderán como máximo a 8 m. simulándose la yuxtaposición de edificaciones distintas en el caso de que el frente de fachada sea superior.

Desde la aprobación de las Normas, se han producido modificaciones a la Ordenanza 1, que afectan a los siguientes aspectos:

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobada el 14 de junio de 2.001, para la apertura de un vial que comunica la plaza Mayor con la calle Puerta de la Villa. Supone una alteración importante de la situación de la zona, ocupada por huertas, que correspondía a las traseras de las edificaciones de la calle Cervantes. Se considera una actuación muy acertada, al suponer la creación de un acceso al centro de la localidad con unas condiciones de anchura y trazado que resultaban necesarias para resolver problemas fundamentales de movilidad. Esta modificación completaba la ordenación de la zona con la implantación de una serie de edificaciones. Las variaciones respecto de la ordenación aprobada, propuestas por los propietarios de los terrenos, se encuentran aún en tramitación.
- Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobada el 1 de marzo de 2.005, que modifica las condiciones de altura máxima permitida en un ámbito muy concreto, localizado en la calle Venerable y Plaza Mayor, permitiendo una altura de cuatro plantas (baja más tres) y de 12 metros hasta el alero, en consonancia con la situación existente en los edificios, que conforman la escena urbana actual. Esta modificación introduce un cambio en la regulación de usos de las plantas bajocubierta, permitiendo el uso vividero.
- Modificación Puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobada el 23 de diciembre de 2.005, para la zona de la antigua residencia de San Agustín, promovida por la Diputación Provincial, propietaria de los terrenos. Esta modificación modifica las previsiones del planeamiento en esta zona concreta, permitiendo el uso residencial en una zona ocupada por una antigua residencia que se encontraba en avanzado estado de ruina (hoy ya desaparecida) y un espacio libre anejo. Queda pendiente la ordenación detallada de la zona, que se plasmará en el correspondiente Estudio de Detalle.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Por su parte, se han iniciado otras modificaciones de las Normas, que no se han llevado a término, consistentes en:

- Modificación que afecta a la ordenación de la parcela del convento de las Madres Agustinas Recoletas. Presenta similitudes con la modificación que afectaba a la Residencia de San Agustín, tanto por su superficie, como por la realidad existente (edificaciones y espacio libre de carácter privado anejo). En este caso, además de plantearse el cambio de uso a residencial, en las zonas no ocupadas por la edificación conventual, que se destina a uso terciario e iglesia, que mantiene el uso religioso, se avanza en la ordenación detallada proponiendo la creación de un vial que parte frente a la denominada Puerta de Almazán y llega

hasta la calle Agustinas, generando una placeta que libera el muro oeste de la iglesia.

- Modificación que afecta a los terrenos circundantes a la Iglesia de Nuestra Señora de los Milagros y complejo parroquial. Se propone la clasificación de parte de los terrenos como suelo urbano no consolidado, planteando una ordenación que libera los muros del antiguo convento de los Agustinos, al situar junto a ellos los espacios libres públicos. Asimismo, se crea un vial que da acceso a las edificaciones residenciales que se situarían en una de las terrazas elevadas sobre el cauce del Río Queiles.

En abril de 2001 se redactó un documento de Plan Especial, que no obtuvo la aprobación definitiva. Este documento, que aspiraba a conseguir los objetivos expuestos en las Normas de 1994, propone una ordenación muy proteccionista, imponiendo, en algunos aspectos, limitaciones superiores a las establecidas en la Ordenanza 1 "Casco Histórico artístico" que se ha transcrito anteriormente, en parámetros tales como el fondo máximo y las alturas máximas en casos concretos.

Se establecían unas normas urbanísticas generales referidas a condiciones de gestión, urbanización, edificación, usos y protección del espacio exterior y del patrimonio arquitectónico, que se remiten a la legislación autonómica en aquellos aspectos definidos en ella y proponen condiciones para su consecución, sin profundizar ni determinar, en ocasiones, las soluciones permitidas y remitiendo y condicionando las decisiones finales a la intervención o posicionamiento del Ayuntamiento, con la preceptiva aprobación de la Comisión de Patrimonio Cultural.

Asimismo, se establecían normas particulares, para ámbitos definidos, que se corresponden, en esencia, con los propuestos en las propias Normas de 1.994 en el ámbito que comprende la delimitación del Conjunto Histórico.

Este Plan Especial contenía un catálogo de elementos protegidos, clasificados en tres apartados relativos a edificios con protección integral, estructural y ambiental.

Este documento no resultaría apto para la ordenación del Conjunto Histórico, no sólo porque no se redactó en base a la legislación vigente en materia de urbanismo, sino porque no atiende a la situación actual, transcurrida ya una década. Por otra parte, las tendencias municipales, amparadas por las resoluciones de la Consejería de Cultura, se dirigen a consolidar las edificaciones y tipos actuales, admitiendo como válidos los volúmenes actuales, de forma contraria a algunas de las propuestas del documento de 2001.

2. ANÁLISIS HISTÓRICO. ARQUEOLOGÍA

Este apartado pretende acercarse a la historia de Agreda para poder entender su evolución urbanística. Se ha consultado la bibliografía relativa a Agreda, entre la que se encuentran los trabajos de Gaya Nuño, así como fuentes documentales del archivo histórico provincial y del propio Ayuntamiento.

De entre los trabajos consultados resulta de especial interés el Documento *Murallas de Agreda. Estudio Técnico*, redactado en Noviembre de 1992 por D. Felix Benito Martín, Dña Alicia Gonzalez Díaz, Dña Ana Pedroso Bravo y D. Cornel Papin, por encargo de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

De forma complementaria, se tienen en cuenta las conclusiones del estudio arqueológico llevado a cabo por el gabinete arqueológico Arquetipo S.L.

Por otra parte, se han consultado otros trabajos más generalistas, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Tipos tradicionales de Construcción y de Poblamiento. Catalogo de la Exposición. Autor: Ángel Coronado. 1992
- La casa popular en España. Autor: Fernando García Mercadal. 1981.
- Arquitectura Popular de Castilla y León. Bases para un estudio. Autor: Juan Manuel Baez Mezquita. 1.992.
- Arquitectura popular española. Autor: Carlos Flores. 1.987
- Pueblos de España. Castilla y León. Autores: Carmen Álvarez, Susana Ávila, Mercedes Martín. 1.995.

2.1. LA HISTORIA DE AGREDA

Agreda fue en sus orígenes un asentamiento celtibérico posteriormente romanizado, que tuvo casa de moneda propia en el siglo II a.C , se acuñaba moneda que se identifica con el signo ibérico de "Areikoraticos. Presumiblemente el asentamiento celtibérico se localizaba en el actual castro de la muela. El territorio estuvo ocupado durante quinientos años por pueblos de pastores (arévacos- pelendones), que compartieron asentamiento inicialmente con la sociedad hispano romana.

Existen pocos vestigios de la época romana. Dominada la zona por la influencia de Augustóbriga, situada a cinco kilómetros de distancia, es previsible que la ciudad celtibera se fuera romanizando progresivamente al atravesarla, en la zona de la actual dehesa, la calzada romana A-27. También existen en el término restos de otra calzada (C-55) que uniría a las ciudades de Sigüenza y Pamplona siguiendo el trazado de la cañada real de ganado de Tudela a Soria.

Como en el resto de la península, previsiblemente también en la localidad, en el siglo V, se produjo una ocupación visigoda que mantendría su estatus hasta el año 711 en el que se inició la ocupación musulmana de la península.

Puede datarse, sin duda alguna, la presencia bereber por tierras de Agreda en el 712. La villa se convierte en una de las cabezas de puente de la dominación musulmana sobre las tierras del Duero.

Ágreda es una de las escasas poblaciones de la región que conserva restos arquitectónicos de su pasado islámico. En efecto, el recinto fortificado de la Muela conserva dos arcos de filiación califal que, junto con el Castillo de Gormaz y la parte musulmana de la Muralla de Medinaceli, son los más sobresalientes ejemplares en Castilla y León.

Estas preexistencias configuran la presencia estable de una población musulmana en Ágreda. La mayor parte de los historiadores de la ciudad (N. Rabal, Hernández, Moreno, Ortego, Gaya Nuño) remontan la posibilidad de su fundación al inicio de la invasión, a comienzos del siglo VIII. Las crónicas medievales relatan una primera ocupación cristiana por los navarros Sancho Garcés o su hijo García Sánchez en la primera mitad del siglo X.

Sea como fuere, esta actuación no llega a ser estable y toda la zona aparece controlada en la segunda mitad del siglo X y a comienzos del XI por el poder musulmán. En esta época el culto cristiano convivía con el islámico. Consta en el año 927 la donación de la iglesia de San Julián al Monasterio de San Millán de la Cogolla. Estaba situada extramuros, al sur del recinto de la Muela y sus ruinas se conservan en pie en el siglo XIX de tal modo que aún se pueden ver en el plano de Coello de 1860.

Gaya Nuño sostiene la posibilidad de que el monarca castellano Fernando I realizara incursiones en esta zona, ya que constan en Berlanga y otras localidades cercanas. No obstante, la seguridad de su posesión por los señores cristianos data de 1118, año en que Alfonso I de Aragón, conquista Tarazona, y un año después

se hace con el control de Soria en el paso del Duero, controlando el camino hacia la meseta. Ágreda, situada en una posición estratégica entre ambas poblaciones pasó sin duda a control aragonés en ese momento. Pero es en la época de su sucesor en Castilla, el "emperador" Alfonso VII, cuando es repoblada Ágreda con contingentes humanos procedentes de las villas septentrionales, ya repobladas de antiguo: Yanguas, San Pedro Manrique y Magaña. Como ocurrió en otras poblaciones de la actual provincia de Soria (Soria, Almazán), los pobladores, reunidos según su procedencia, se instalan en torno a una parroquia: San Martín de Yanguas, San Pedro o Santa María de Magaña. Estos pobladores convivieron con la población mudéjar, que como ocurre en gran parte de Aragón (sobre todo en el Valle del Ebro y Somontanos del Ibérico) persisten hasta su expulsión en el siglo XVI.

A partir del momento de la repoblación de los monarcas cristianos se desarrolla la estructura medieval de Ágreda, cuyo trazado ha llegado hasta nuestros días. Se trata de un conjunto de cuatro recintos independientes entre sí, de tal modo que no obedecen a un proceso de crecimiento en extensión, sino de una yuxtaposición. Este sistema de génesis de la morfología urbana es singular en Castilla y León y se relaciona más con las poblaciones navarras y alguna aragonesa: Pamplona, Estella, Tudela, Tarazona. Son los recintos de la Muela, la Peña, San Miguel y San Juan. Así los denominaremos a efectos de su identificación, aunque en la memoria colectiva de Ágreda aparecen denominaciones como Barrio de los Castejones, para el de Santa María de la Peña, Barrio del Mercadal, para el de San Miguel, o Barrio de la Costoya, para la zona superior del de San Juan.

La numerosa bibliografía sobre Ágreda nunca ha abordado de una manera sistemática la naturaleza de tan significativa estructura urbana, sino que se ha centrado en la descripción de las iglesias, de notable valor artístico, o en los restos musulmanes, en concreto los dos arcos del Barrio de la Muela, sin duda los dos aspectos más sobresalientes en el acervo artístico agredense.

La única hipótesis de desarrollo de la estructura urbana de Ágreda la realiza Juan Antonio Gaya Nuño en un artículo publicado en 1935 titulado "La Muela de Ágreda, Restos de la almedina fortificada y de la aljama hebrea". El plano o esquema allí diseñado es recogido por diversos autores (Carlos de la Casa, Atienza...), que lo enriquecen con pequeños complementos, aunque mantienen lo sustancial del mismo. Esta hipótesis, basada en la tradición y en algunos documentos tardíos (1460) sobre la primera ocupación cristiana de Ágreda en el siglo X, plantea la existencia de pueblos distintos en función de la religión de los habitantes.

Según este autor habría en Ágreda dos recintos, uno en la margen derecha del Queiles, que correspondería a la Muela y donde estaban establecidos los musulmanes, y otra al norte del río, donde estaban asentados los cristianos. El lugar en el que hoy se encuentran las iglesias de Santa María de Magaña y la Virgen de los Milagros sería el punto fortificado enfrentado al alcázar árabe de la Muela. En la almedina o zona meridional estarían también asentados los judíos, cuya aljama se encontraría en las cercanías del río, precisamente en la zona más

alta del recinto: Calle Zapatería, Iglesia de Santa María de la Peña y Calle del Hospital.

A partir de la unión de los dos recintos al cubrirse en el siglo XVI el cauce del Queiles, surgiría la necesidad de subdividir el recinto y, por tanto, de aislar las diversas etnias y, de este modo, serían construidos los arcos de la Calle Zapatería, la Calle del Hospital o la Puerta del Barrio.

Otros autores identifican ya los cuatro recintos o tres de ellos sin advertir la existencia independiente de los recintos de la Peña y de San Miguel, los cuales son adscritos a las diversas etnias. La Muela sería el Barrio Moro, el recinto de San Juan albergaría a los cristianos y los judíos se situarían difusamente en la zona central (recinto de la Peña y San Miguel) ocupando la totalidad o parte de dichos recintos.

La existencia de los cuatro recintos y su trazado es absolutamente incontestable por los restos conservados y no se trata de subdivisiones interiores, posteriores a la consolidación de la estructura urbana, sino de preexistencias que han generado dicha estructura. Esto se puede observar con extrema nitidez en el tramo de muralla que separa los recintos de la Peña y de San Miguel, que da origen a la fonda interior y a la exterior y al que se va adosando la edificación (parte de la cual se remonta a los siglos XV y XVI) para general el trazado viario.

Asimismo una precaria observación del territorio impidió a Gaya Nuño apreciar la existencia de una nítida separación entre el Barrio Moro y la zona de Santa María de la Peña y San Miguel. La configuración del terreno y el trazado de ambos núcleos no dejarían lugar a dudas de dicha discontinuidad, ratificado por los restos materiales conservados.

La existencia de recintos independientes entre las diversas etnias, en contra de lo que pretende la tradición, es muy poco habitual en las ciudades medievales en España. La convivencia entre las misma se produjo durante cuatro siglos y de modo muy intenso, pero casi nunca en recintos independientes, sino compartiendo los mismos núcleos. Solo al final de la Edad Media son habituales los guetos o aljamas hebraicas o islámicas, ya en épocas de creciente discriminación y nunca en los siglos de plena Edad Media (XI, XII, y XIII), durante los cuales la integración se produjo de un modo más completo.

En el actual territorio de Castilla y León no encontramos ningún recinto independiente ocupado por moriscos o judíos, escaseando también en Navarra y Aragón. En esta última región, donde la presencia de moriscos fue muy intensa, se conservan muchas morerías, pero no es frecuente la existencia de un recinto independiente para los mismos. En Tudela, por ejemplo, existió un arrabal cercado donde se situó la morería, pero coexistía con una parroquia cristiana. Lógicamente, la existencia de recintos independientes divididos según etnias chocaría con el concepto de soberanía que ostentaban los regidores cristianos de las distintas villas.

La distribución de las parroquias cristianas en los diversos recintos de Ágreda demuestra sin lugar a dudas su establecimiento en los diversos recintos. En el

septentrional se localizan las Iglesias de San Juan, San Pedro y Santa María de Magaña; en el recinto central la de Santa María de la Peña y San Martín de Yanguas y en el meridional, la de San Miguel.

Queda el recinto de la Muela, donde no se estableció ninguna parroquia cristiana. Es el tradicionalmente denominado Barrio Moro, donde se conservan los dos arcos de herradura. Es posible que este recinto fuera mayoritariamente habitado por los musulmanes agredenses hasta su expulsión en el siglo XVI. La denominación tradicional, junto con la inexistencia de parroquias cristianas, corrobora dicho extremo. Estamos, sin duda, ante uno de los escasísimos ejemplos de un barrio musulmán con recinto propio en una ciudad cristiana medieval en Castilla. Sin embargo, no debemos pensar que esta existencia se reflejara en un estatuto de cierta autonomía, lo cual sería singular dentro de la sociedad urbana medieval hispana. Con seguridad la construcción de una fortaleza cristiana sobre el antiguo alcázar islámico, y cuyo resto actual es el Torreón de la Mota (o la Muela), definiría la autoridad cristiana sobre el conjunto de la villa y en particular sobre el Barrio de la Muela. La situación de un barrio de etnia distinta a la dominante situado junto a la fortaleza principal recuerda a las aljamas hebreas del Magreb, ubicadas vecinas y bajo la protección de los palacios de los sultanes y emires.

La existencia de una Calle de la Mezquita en este sector es relacionada por diversos autores con la presencia en él de la mezquita de los mudéjares. Se considera estimable la hipótesis de que el solar de dicha mezquita fuera el de la Ermita de la Virgen de los Desamparados, construida en el siglo XVI. La coincidencia de esta fecha con la expulsión de los moriscos, la pervivencia de los lugares de culto y la vecindad de la citada Calle de la Mezquita avalan la verosimilitud de dicha hipótesis. En contraposición aparece la opinión tradicional de la construcción de la Ermita en la casa del zapatero, que no dejó de trabajar el pasar delante de su casa la procesión de la Virgen de los Milagros en 1527 y que murió a causa de ello. La tradición, en este aspecto concreto espacial, choca así contra la dificultad de que la procesión de la Virgen recorriera el Barrio Moro y que se construyera una ermita en dicha zona antes de la expulsión de los moriscos.

De lo que cabe poca duda es de que los judíos no tuvieron su propio recinto, sino que convivieron con los cristianos, posiblemente en diversos sectores de los recintos de Santa María de la Peña y San Miguel. Refuerza esta circunstancia el conflicto habido entre el poder real y los judíos de Ágreda a comienzos del siglo XV. En 1406 Don Fernando de Antequera promulga un Decreto que conmina a los judíos a que vivieran en su barrio, refiriéndose al hecho de que ya en 1402 el Obispo había señalado un sitio a los judíos. Las autoridades de la villa confirman y señalan al monarca en 1406 que los judíos de Ágreda nunca tuvieron judería dividida.

La génesis de los cuatros recintos aparece bastante clara, tal como se desprende de la propia estructura urbana de la villa.

Los musulmanes ocupan un espolón rocoso que controla el valle del río Queiles, fácilmente defendible en su flanco occidental y en su vértice septentrional. En el

flanco oriental, recayente a un arroyo tributario de Queiles, se concentra el mayor aparato defensivo. Este recinto es de escasa superficie, como corresponde a un asentamiento altomedieval en esta zona de la Península. El arco conservado junto a la Ermita de la Virgen tiene su zona interna hacia el norte; lo cual, junto a la presencia de un importante lienzo de muralla, nos señala el área ocupada por la alcazaba musulmana, que estaba situada en el vértice del espolón rocoso, protegida naturalmente en sus flancos. La parte más fortificada sería la que separaba la alcazaba del resto de la ciudad; es de la que se conserva el arco y el tramo de muralla y donde luego se construyó el Torreón o Castillo de la Muela, de época cristiana, pero que seguramente hereda la posición de los antiguos torreones musulmanes.

Posiblemente una excavación sistemática de la extensa zona libre de ocupación, donde se localizaba la alcazaba, nos daría muchos datos sobre la estructura de la misma. El resto del recinto contaba con dos puertas: una comunicaba con el vallejo que flanqueaba la población por su borde oriental, es la Puerta del Barrio, actualmente conservada; la otra puerta, que constituiría el acceso principal dando origen a la arteria central que recorre el recinto por la cuerda del terreno, estaría situada en el extremo meridional y una vez pasada la misma se atravesaba la vaguada (que configuraba el pequeño collado que separaba la muralla de la formación de base) por un puente aún conservado que los autores Tudela y Tarazona conceptúan de romano.

En el flanco oeste, debido a lo abrupto de la Muela, se configura un borde en cornisa donde no había puertas.

Este es, con toda probabilidad, el recinto que encuentran los pobladores cristianos cuando a principios del siglo XII es conquistada la villa. Los otros tres recintos son generados y ocupados en un corto espacio de tiempo.

En efecto, consta la repoblación de la villa por gentes procedentes de Yanguas, Magaña y San Pedro Manrique en tiempos de Alfonso VII, que levantaron las respectivas parroquias, dos de ellas hoy conservadas, la de Yanguas y la de Magaña, cuyo origen se relaciona con dicha repoblación en el siglo XII. Las otras tres iglesias (Santa María de la Peña, San Juan y San Miguel) tienen restos arquitectónicos de dicha época: en San Miguel, la torre, de finales del siglo XII; en San Juan, la portada y en Santa María la estructura. De esta última consta su fundación por el Obispo Frontín en el año 1194.

La evolución de los tres recintos restantes parece pues que fue inmediata. Sin duda el primero de ellos fue el de Santa María de la Peña, aprovechando para ello una afloración rocosa en la margen derecha del Queiles cercana a la Muela y en una posición más elevada. Allí surgen las iglesias de la Peña y la de Yanguas, y la muralla del recinto se ciñe a la plataforma rocosa. En el flanco oriental se observa un doble escalón rocoso que puede corresponder a dos etapas en la evolución urbana de dicho sector.

Los pobladores procedentes de Magaña y San Pedro Manrique se establecen al norte del río Queiles, lo que da lugar a una nueva expansión urbana. En un primer momento, en torno a estas dos iglesias y a la de San Juan, se genera un trazado

irregular, organizado en torno a vías longitudinales que recorren la ladera siguiendo las curvas de nivel. Estas dos calles se unen en sus extremos junto a la Puerta de la Villa, que ponía en comunicación con Aragón, y la de Zuro, que lo hacía con Castilla. La calle de cota inferior flanquea la Iglesia de San Pedro y la superior la de San Juan. La iglesia de Magaña aparece situada en el extremo oriental del recinto, adosada a la muralla, en la zona más estratégica, enfrentada al conjunto fortificado de la Muela. En torno a las tres iglesias y sus cementerios surgen los únicos espacios abiertos de este barrio, cuya constitución topográfica, al contrario que los de la Muela (espolón rocoso) o de Santa María de la Peña (plataforma) es de ladera.

La parte superior del recinto obedece a un trazado más regular con calles paralelas que recorren el tejido manteniendo la cota y transversales que ascienden por la pendiente. La principal de ellas conecta con el Portal de Añavieja. En la parte superior del recinto se construye el Torreón de la Costoya, elemento fundamental del esquema defensivo de Ágreda. Desde este punto la muralla, en su flanco noroccidental. Delimita el recinto por la loma del terreno, de tal modo que completa satisfactoriamente la estructura defensiva.

Este recinto, el de mayor superficie de Ágreda, tenía las tres puertas citadas: la de Añavieja, actualmente conservada, la de la Villa, que comunicaba con Tarazona, y la de Zuro, en el extremo occidental, que ponía en contacto con Soria. Hacia el río se abrían también otras puertas, de una de las cuales tenemos segura existencia por un testimonio gráfico (Miguel Moreno "Por los pueblos sorianos") Aparece en esta fotografía la calle que desciende desde la Puerta de la Villa a la Plaza anteriormente hacia el puente sobre el río Queiles, y que comunicaba con la Calle del Hospital, ya en el recinto meridional. Al fondo, cierra la calle la fachada en escorzo del Santuario de la Virgen de los Milagros. En el lugar donde se situaba la muralla existe una puerta con arco de medio punto y hornacina superior parecida al Arco de Santo Domingo, que da origen a la Calle del Hospital.

Pudo haber otros portillos en este flanco: uno de ellos parece derivarse de la forma urbana en la zona de contacto entre la antigua plaza de San Pedro y la actual Plaza Mayor; el otro se situaría en una conexión en forma de codo entre la arteria principal del recinto (actualmente Calle de la Venerable) y la zona del río frente al Ayuntamiento. En este punto tenemos noticia de un torreón de planta cuadrangular observable en las fotografías de principios de siglo. Es muy posible que esta vía quebrada fuera de origen y en este caso existiría en ella un arco. La denominación de Calle del Arco a la que sobre el cauce del Queiles flanquea el Ayuntamiento corrobora esta hipótesis.

El recinto al sur del Queiles, donde se habían asentado los pobladores procedentes de Yanguas, tenía casi con toda seguridad cinco puertas. De ellas se conservan tres, dos de ellas (la de Santo Domingo y la de los Pilares) transformadas en su arquitectura, y la tercera, denominada por algunos autores Puerta de Almazán se encuentra en el extremo occidental junto a la Torre del Tirador. En el extremo sur de la Calle del Hospital existiría otra puerta que a través del puente antes citado ponía en comunicación con el Barrio Moro. Queda un

último aspecto por dilucidar; se trata de la posible existencia de una puerta en la parte septentrional de la calle eje del recinto (Calle Zapatería). La existencia de una puerta en este punto sería coherente con el arco simétrico en el recinto de San Juan y quizá ello haría pensar bien en la existencia de un segundo puente sobre el Queiles al oeste del de la Lobera, documentado entre la Bajada de la Virgen y la Calle del Hospital, y que aparece reflejado en documentación fotográfica, o bien en la existencia de rondas exteriores a los recintos que, flanqueando la garganta del Queiles, pusieran en comunicación las diversas salidas de los recintos. En todo caso, se revela como extremadamente interesante una investigación arqueológica en el subsuelo de la Plaza Mayor.

El cuarto recinto es el de San Miguel, adosado al de la Peña. Es sin duda sucesivo en su formación, aunque prácticamente coetáneo, ya que esta a un nivel inferior y la muralla que los separa se apoya en el escalón rocoso de la plataforma antes citada. Este recinto de San Miguel es, después del de San Juan, el de mayor extensión de los que consta Ágreda y esta asentado en una ladera, aunque su zona central, donde se abre la Plaza del Mercadal y se sitúa la Iglesia de San Miguel, es casi llana.

En el punto de contacto con el recinto de la Peña se genera una ronda extramuros al anterior recinto definida por las edificaciones reclinadas en el repliegue exterior a la muralla. En los extremos de esta calle se abrían dos puertas: una de ellas flanquea la Torre del Tirador (Puerta de Santiago) simétrica a la Puerta de Almazán antes señalada, en una solución única en el urbanismo castellano; y en el otro extremo otra puerta pondría en contacto este recinto con el Barrio de la Muela. Una tercera puerta se abría en el extremo sur, en el camino de Vozmediano. Sería así simétrica de la de Añavieja, comprendiendo entre ambas el eje transversal del conjunto urbano de Ágreda. Esta puerta, llamada Puerta Nueva, aparece todavía en el plano de Coello de 1860. En el extremo sudoccidental parece que pudo haber existido otra puerta, tal como se refleja en la estructura del viario intramuros y en la configuración de los caminos extramuros. El Arco de los Pilares, en la Calle Central, separaba y ponía en contacto este recinto con el de la Peña.

En ninguno de los cuatro recintos estamos ante un caso de evolución de una ciudad que extiende su superficie cercada y que engloba cada muralla en una más extensa.

La independencia de los tres recintos de la Muela, la Peña y San Juan obedece a las imposiciones o barreras del territorio; sin embargo, la extensión del recinto de San Miguel no sigue la dinámica habitual de las ciudades castellanas, en las que el recinto primitivo queda englobado en el resultante, sino que se asemeja más a la articulación en pueblos independientes de las ciudades Navarras (Pamplona, Estella). En efecto, el arco de la Calle Zapatería sigue existiendo y la muralla sigue operando como barrera entre ambos recintos.

Descartada casi con toda seguridad, una división étnica de estos recintos pudiera obedecer a estatutos o autonomías comunales de los pobladores según su procedencia. Conocemos los casos de iglesias de Yanguas, San Pedro y Magaña, pero los de San Juan o San Miguel, ¿Obedecían también al origen de sus

pobladores y de ahí la independencia de recintos? Es sin duda una hipótesis atractiva, pero sólo como tal tenida en cuenta de cara a una futura investigación histórica muy detenida.

En todo caso, cabe resaltar la profunda originalidad de la estructura urbana de Ágreda, autentico enclave y punto de contacto entre el urbanismo castellano, navarro y aragonés, además de la peculiaridad de su primer asentamiento islámico.

En esta situación queda consolidada la evolución urbana de Ágreda en la Edad Media y así permanecerá desde el siglo XIII hasta el XV. En el XVI tendrán lugar una serie de operaciones urbanas, no de gran extensión pero si muy significativas, que transforman la imagen y la estructura urbanística de la villa.

Según consta en un documento muy conocido existente en Simancas, los Reyes Católicos conceden en 1493 al Concejo de Ágreda la Sinagoga Judía, que habido sido confiscada tras la expulsión, para que en su solar pudieran levantar el Ayuntamiento. Tradicionalmente se ha considerado como sinagoga a un edificio que se compone de una sola nave con ábside románico semicircular; por la estructura parece, efectivamente, una iglesia cristiana, hecho que puede ser objeto de duda únicamente debido a que el número de las iglesias de la villa consta siempre documentalmente como seis, estando perfectamente identificadas. Podría tratarse, sin embargo, de otra iglesia desconocida en los textos llegados hasta nosotros.

En contra de la hipótesis de que la sinagoga estuviera en efecto en el lugar donde se levanta el actual Ayuntamiento, Gaya Nuño y otros cronistas oponen el hecho de que la Casa Consistorial se edifica sobre espacio ganado al cauce del río. Pero no todo el edificio se encuentra sobre dicho cauce: una parte corresponde al espacio intramuros. Una investigación arqueológica, aprovechando las futuras obras en el Ayuntamiento, podría dar luz sobre este aspecto.

Las grandes transformaciones renacentistas de Ágreda comienzan con la cubrición del río Queiles construyendo un túnel de 45 metros de largo, 7 de ancho y 7 de alto. Sobre dicho espacio se desarrolla la Plaza Mayor y se construye el Ayuntamiento. Dicha obra comienza a desarrollarse en el año 1551 y supone una radical transformación de la villa, ya que propicia la conexión entre los dos sectores a ambos lados del río. La Plaza Mayor y el Ayuntamiento se sitúan frente a la calle Zapatería, mientras que más hacia el este se desarrolla el Puente de la Lobera, que comunica la calle de la Virgen, al norte, con la del Hospital, al sur. Solo en tiempos recientes se cubrió el espacio entre dicho puente y la Plaza Mayor.

Más hacia el este se construye en 1557 el Convento de Agustinos Calzados. Cuya iglesia es la actual Parroquia de Nuestra Señora de los Milagros. Este convento ocupa con su templo, establecimientos clausúrales y huertas una gran extensión extramuros entre el espolón, donde se encuentra la iglesia de Magaña y la Muela. Posiblemente su muralla conectara con la de la ciudad en el vértice de Magaña y estuviera abierto hacia la zona central del núcleo, concretamente con el Puente de la Lobera.

La otra gran intervención renacentista la constituye la implantación del nuevo Palacio de los Castejones, a finales del XVI. Este edificio, de considerables proporciones y con un extenso jardín, se construye a espaldas de la iglesia de San Miguel, en el flanco nororiental de este recinto, mirando hacia el Barrio Moro. Para ello se realiza una operación de gran envergadura que altera los perfiles topográficos del lugar. Por un lado, la alineación extramuros del palacio y del jardín, que se plantea recta y con una gran longitud, avanza siete metros sobre la línea de muralla, para lo cual se construye en el lado exterior del repliegue rocoso, en el que se asentaba la muralla, un semisótano de dos alturas cuya finalidad es conseguir una superficie plana de mayor extensión sobre la que asentar las plantas nobles del palacio. En la cara interior de estas crujiás se observa en la actualidad el escalón rocoso en el que con toda seguridad se apoyaba la antigua muralla.

La nueva intervención del siglo XVI redefine todo el borde del recinto transformándolo en una línea recta. Por otro lado, sube posiblemente la cota inferior de la vaguada, que la separa del Barrio Moro, tal como se desprende de la observación del puente de acceso al mismo, sin duda más esbelto en origen que en la actualidad.

Finalmente, y como consecuencia de esta intervención, se redefinen las puertas de los recintos de Santa María de la Peña y de San Miguel y se construye el arco actual, en el que consta la fecha de su apertura en 1573. Este arco, en su estado actual, sirve de acceso a ambos barrios, pues en él confluyen dos vías: una que procede de la calle Ancha y plaza del Mercadal en el recinto de San Miguel y otra la calle del Hospital, del recinto de Santa María de la Peña. No conocemos como sería la disposición exacta de los arcos antes enumerados, pero muy posiblemente repitiera una situación similar a la que se produce en el extremo opuesto a ambos lados de la Torre del Tirador.

Todas las actuaciones del siglo XVI transformarán el espacio urbano de los nexos de unión entre los diversos recintos, creando un continuo urbano que hace disminuir la naturaleza compartimentada del tejido urbano surgido de la Edad Media, con lo cual la percepción del conjunto urbano y sus relaciones quedan definitivamente fijadas con una nueva visión en esta época. La zona del Queiles, antes punto de separación y articulación entre recintos distintos se convierte ahora en el centro del núcleo. Con menor intensidad, pero también de un modo notable, se ha disminuido la barrera espacial y perceptiva entre el recinto de la Muela y los vecinos barrios de la Peña y San Miguel.

Estamos ante una estructura que ofrece una espléndida singularidad dentro del panorama urbano medieval de la región. En Ágreda encontramos cuatro recintos amurallados, pero que no son resultado, como en las grandes ciudades castellanas, de ampliaciones sucesivas, sino que al menos tres de ellos son prácticamente simultáneos e independientes entre sí, ya que el recinto musulmán es claramente anterior. Esta simultaneidad de recintos, cuya existencia no se debe a las diferencias étnicas, tal como se ha venido sostenido tanto en la tradición como en la historiografía, sino casi con toda seguridad a pueblos de diferente procedencia, está más relacionada con el urbanismo medieval de Pamplona,

Estella y parcialmente con Tarazona o Tudela; sin embargo, esta situación es plenamente singular en Castilla.

La Villa así establecida se mantiene sensiblemente sin grandes alteraciones hasta el presente siglo. Sólo se produce el proceso de densificación que deriva en una mayor ocupación de parcela y mayor altura, asimismo de la edificación. En el primer plano que se conserva de Ágreda, el de Coello, se advierten aún partes del recinto que actualmente no existen. Destaca la presencia de tres puertas en él reseñadas: la de Zuro, y la de la Villa, en el recinto septentrional, y la Puerta Nueva, al sur, en el de San Miguel. A estas cuatro puertas hay que añadir como elemento testimoniado la puerta situada al sur de la de la Villa, que ponía en comunicación el recinto de San Juan con el Puente de la Lobera y que aparece en una fotografía de principios de siglo.

Durante las seis primeras décadas del siglo XX la muralla va desapareciendo, debido a las sustituciones de la edificación construida sobre la muralla. Tras la paulatina desaparición, la villa ha mantenido el carácter ambiental del antiguo poblamiento, a pesar de que en el interior del recinto se han realizado algunas actuaciones aisladas desafortunadas, la trama urbana, la mayor parte de la parcelación original, los edificios y elementos más significativos y principalmente el carácter ambiental del conjunto se ha conservado.

Las zonas de borde y entorno más próximo han tenido un desarrollo progresivo e incontrolado hasta la aprobación de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Estos desarrollos se apoyaban principalmente en la estructura viaria preexistente, carreteras y caminos, mediante edificaciones dispersas y desconectadas de la trama urbana y heterogéneas tanto desde el punto de vista tipológico como de usos.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

SECRETARÍA

2.2. LAS MURALLAS DE AGREDA. LOS BARRIOS

2.2.1. Consideraciones Iniciales

Las murallas medievales de las ciudades o villas castellanas constituyen uno de los elementos definitivos de la evolución urbanística de las mismas, por su evidente carácter de límite, al determinar la zona interior o *intramuros* en contraposición al exterior o *extramuros*. En casi todos los casos la ciudad acaba traspasando la muralla, y los núcleos poblacionales actuales ocupan extensiones muy superiores a los recintos amurallados iniciales. En el caso de Agreda, asistimos a un fenómeno muy singular, puesto que si bien se han producido, sobre todo en el siglo XX, crecimientos considerables del casco urbano, éstos no se han producido nada más rebasar la muralla, sino que se producen sobre el apoyo de infraestructuras muy recientes, alejadas de la misma. De algún modo, el crecimiento inmediato a la muralla no se ha sabido resolver, y aparecen “vacíos” prácticamente situados en el propio límite del trazado medieval. En algunos casos, este hecho viene condicionado por la orografía, pero en muchos otros responde a una decisión de “improvisación urbanística”, sobre la base de las carreteras principales o la presencia de otras infraestructuras o servicios urbanos.

Además de la propia “barrera física” que supone la muralla, el segundo elemento definitivo y vertebrador del tejido urbano lo constituyen sus puertas. Este fenómeno no solo afecta a la zona intramuros, sino que trasciende al exterior, como sucede, por ejemplo, con la puerta de Añavieja, que da lugar a la calle del mismo nombre que se prolonga hasta la carretera a esa población vecina.

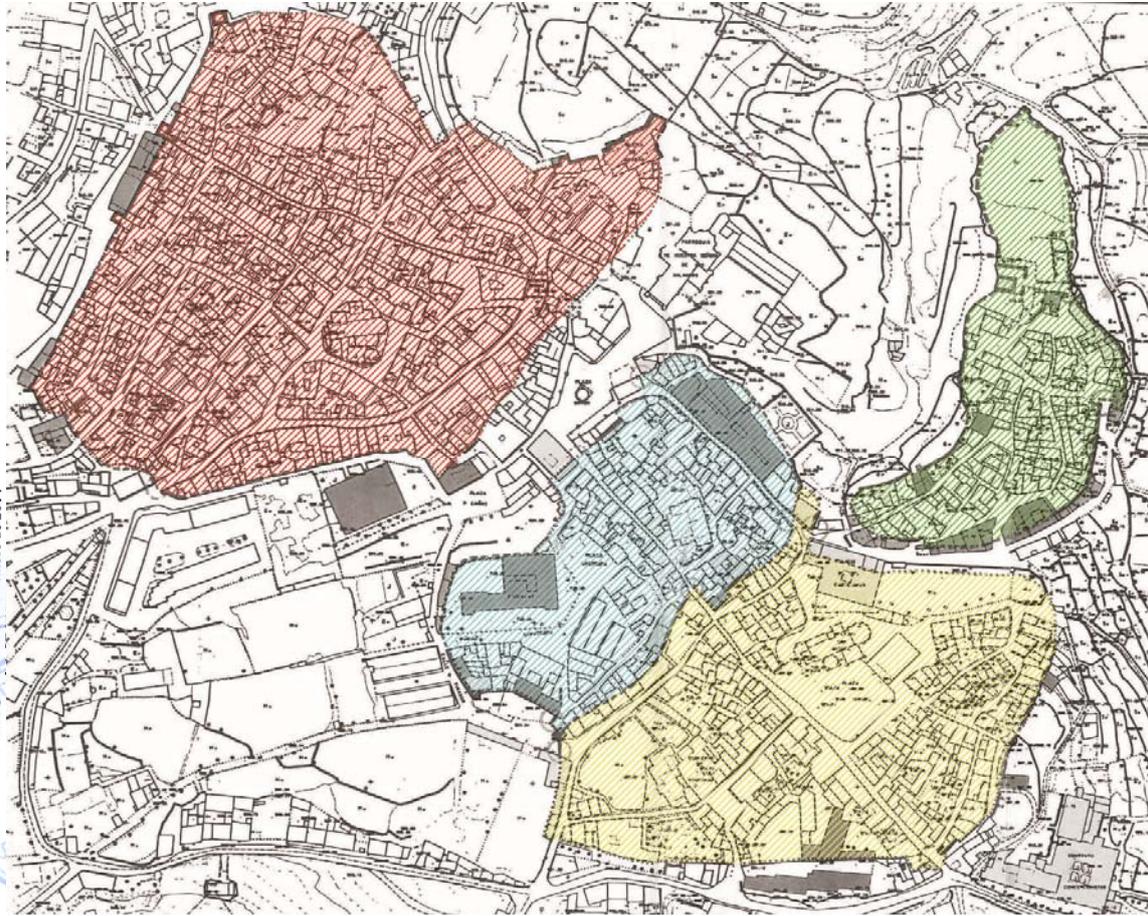
El último elemento característico de la muralla corresponde a sus torres. Se conservan tres de ellas, la torre del castillo, la de la Muela y la del Tirador.

En el caso de Agreda, la existencia de cuatro recintos amurallados simultáneos complica los fenómenos expuestos, por las relaciones que se producen entre ellos, sobre todo de aquellos que no eran totalmente colindantes como ocurría con el recinto de San Juan y de la Peña, que ha dado lugar, como veremos a la plaza Mayor, tras la cubrición del río llevada a cabo en el s. XVI.

2.2.2. Evolución Histórica. Morfología singular.

Como se ha señalado, Agreda cuenta con cuatro recintos amurallados casi simultáneos, que no son el resultado de sucesivas ampliaciones, sino que constituían ámbitos coetáneos e independientes, originados por pobladores de diferente origen, al menos en tres de ellos. Este hecho es singular en Castilla, pero

no así en otras poblaciones cercanas como Tarazona o Tudela, con las que Agreda presenta mayor cercanía no sólo física sino también social, económica y cultural.



Recintos amurallados

Distinguimos cuatro recintos, que se corresponden con el de la Muela o "barrio moro", al este, el recinto de la Peña, en la zona central, el de San Miguel, al sur, y el de San Juan, al norte, separado del de la Peña por el río Queiles. La existencia de cuatro recintos simultáneos da lugar a situaciones muy especiales:

- El recinto de mayor antigüedad se sitúa en el denominado "barrio moro", que cuenta con elementos de gran riqueza y valor histórico y monumental, como son la Puerta califal o la Puerta del Agua o de la Alcazaba, en la zona de la Muela, en la que después se construyó el torreón cristiano. En este caso, el recinto amurallado limitaba una zona poblada del "exterior" entendido como final de la población, al menos en su origen. Dentro del barrio distinguimos dos zonas, la que se correspondía con la zona fortificada o alcázar, al norte, ocupando el espolón de la Muela y de la que se han perdido las edificaciones, y la zona sur, ocupada en su totalidad por edificios actuales, sobre la trama medieval.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

- En el caso de los recintos adyacentes, se modifica sustancialmente la condición de intramuros / extramuros que pudiéramos entender como más convencional. Esto sucede de modo especial con los recintos de Santa María y San Miguel, totalmente adosados, que han dado lugar a las puertas de la calle de los zapateros (hoy Sebastián Logroño) o del Tirador, como simple interrupción de la muralla y simple "puerta" de un lado al otro. En ambos casos, tras la muralla no se encuentra el "vacío urbano" sino que se adosa otro doblamiento, inmediato.

- En el caso de la relación del Barrio Moro con los vecinos de Santa María y de San Miguel, se produce una relación diferente, puesto que se duplica la muralla, existiendo un pequeño corredor como "tierra de nadie" que ha llegado hasta nuestros días transformado en calle.

- El caso más espectacular es la relación entre los recintos de Santa María y de Magaña, que en un principio se encuentran separados por el cauce del río Queiles, como evidente barrera física que reforzaba el carácter amurallado y defensivo de los recintos próximos. Una vez que se suavizan las relaciones entre los ámbitos vecinos, se produce en el s. XVI la cubrición del río, convirtiendo una zona de fuerte relieve definida por el río en una extensión plana de dimensiones considerables, y de una "centralidad" evidente, hasta tal punto que se convierte en la plaza Mayor, en la que se construye el Ayuntamiento y la basílica de Nuestra Señora de los Milagros.

Por otra parte, la construcción del Palacio de los Castejones modifica la relación de los recintos de la Muela y Santa María y San Miguel, con la implantación de una nueva puerta adosada al Palacio. Este fenómeno se produce en el mismo clima de cercanía entre los barrios y contribuye a "hacer ciudad" eliminando el carácter de límite defensivo en gran parte del trazado del muro originario del recinto de San Miguel.

El estado actual de la muralla es muy deficiente. En gran parte del trazado la muralla está "ausente", dado que los crecimientos edificatorios la han eliminado o la han asumido como parte del cerramiento de las construcciones. Por el carácter de "paso" que genera la "calle" entendida en su sentido más amplio, las puertas se han conservado mejor, quedando ocho puertas de las quince o dieciséis de las que se tiene constancia.

2.2.3. Descripción de los Recintos

2.2.3.1. Recinto de la Muela

Constituye el primer asentamiento de la ciudad y donde encontramos los restos de la etapa musulmana. Abarca una formación rocosa de escasa extensión, en forma de espolón, encajada entre dos valles y deprimida con respecto a los puntos circundantes. El extremo de la Muela está ocupado por una amplia extensión llana donde, a juzgar por la posición del torreón y también de la puerta islámica conservada, así como por su propia posición en el recinto, se disponía la alcazaba. En efecto, la puerta califal se abre hacia el núcleo urbano como zona extramuros, correspondiendo su interior al espacio de la alcazaba. Se conserva además el importante tramo de muro coetáneo con la puerta y que enlaza esta con el torreón. Es la zona más conservada de la muralla. El torreón conserva restos de una muralla que lo envolvía con perímetro cuadrado. Estos restos se sitúan cercanos al extremo nordeste de este enclave.

El muro perimetral del extremo de la Muela aparece escasamente conservado. Se veña, sin duda, al escarpe rocoso y en alguna ocasión este ha desaparecido, como sucede en algunos tramos del flanco oeste. Las tapias que circundan intermitentemente esta superficie pueden corresponder a reconstrucciones con material de la muralla, aunque en algún caso, parecen referirse a la primitiva construcción, concretamente en los tramos colindantes con el torreón y con la puerta, así como un pequeño resto en el extremo septentrional del espigón.

Es el flanco oriental el más conservado en lo referente a la muralla, mientras que en el opuesto son más escasos los restos. En la zona este encontramos un primer tramo de considerable interés, entre las dos puertas califales.

Sobre la muralla se adosó la edificación, casi siempre reelaborando su construcción, sobre todo en las zonas correspondientes a la coronación de los muros. Este conjunto, de arquitectura popular o de interés histórico, armoniza perfectamente con la muralla, alcanzando un alto valor ambiental. En el centro del tramo se abre la puerta califal, denominada del Barrio, Califal o del Cementerio.

Puerta del Cementerio o Puerta Califal y entorno.

Se trata de una de las dos puertas islámicas de Ágreda. En torno a ella se han realizado varias excavaciones.

Lo conservado hoy de la puerta es un corto tramo de apenas dos metros y medio, cubierto con bóveda de medio cañón sobre impostas sencillas, cuyos salmeres arrancan de los muros interiores en ligero avance. Las hiladas de la bóveda son de sillares largos en general, algo más anchos en la clave. Al exterior abre la puerta su confuso aparejo de toba esponjosa, despezada en sillares largos a modo de irregulares ladrillos colocados a soga y solo a tizón en algunas hiladas inferiores. Jambas, impostas y arquivolta se ofrecen limpios y bien despedazados, y el arco,

que conserva interiormente los goznes de las puertas, con salmeres algo arredrados, de las impostas, de las que forma piezas aparte, muestra no menos de seis hiladas horizontales de enjarje sobre las que carga la cuña del dovelaje, con despiezo perfectamente radial y muy uniforme en el espesor de las dovelas, con solo mayor la clave. El trasdós irregular y tosco, parece mostrar tendencia al descentramiento y en cuanto a la herradura excede de radio. La distancia entre jambas es igual al diámetro del arco, y así no habrá obstáculo en atribuir la construcción del recinto a los años últimos de la primera mitad del siglo X.

Sobre esta arquivolta de herradura, descentrado, y como obra que por su tosquedad, en todo acorde con el aparejo del lienzo, pudiera parecer anterior a la puerta, un segundo arco, cegado, con despiece regular en su dovelaje dirigido a puntos más altos que el centro. Este era un arco de descarga, para asegurar el equilibrio y estabilidad del adarme, que cargaría sobre la entrada.

Después de esta puerta llamada del Barrio, viene un remiendo formando un lienzo de unos nueve metros de largo y a continuación dos trozos de muralla contemporánea a la puerta, en regular estado de conservación y con el ya mencionado aparejo de hiladas de sillares estrechos y largos alternando con otros sintonizados. Estos muros son menos fuertes que los contiguos a la Muela, de sillaría poco limpia en el despiece. Cerca de la puerta del Barrio se pierden los trozos califales.

A la izquierda del arco se encuentra uno de los tramos de mayor interés que corresponde a la época musulmana.

Junto a este tramo existe una pequeña zona en la que la edificación tradicional ha alcanzado a la muralla, concretamente a un torreón de la misma, sobre el cual, manteniendo su superficie como unidad parcelaria, surge una pequeña edificación de vivienda desarrollada en altura. Más allá, hacia el Palacio de los Castejones, desaparecen los vestigios del muro y la edificación ha sido intensamente sustituida.

Hacia el nordeste se conserva, cerca de la Puerta Califal, otro tramo de muralla situada en el talud, que ha sufrido constantes derrumbes. Se trata, sin embargo, de una zona del muro que ha sido más intensamente reconstruida. Inmediatamente la edificación alcanza la muralla componiendo el encuadre urbano anteriormente señalado. Todos los muros de base de la edificación, que corresponden a las bodegas, forman parte de la muralla y esta formados por importantes extensiones de aparejos de mampostería. La Ermita de la Virgen de los Desamparados obedece también a este esquema constructivo y urbanístico.

A continuación se desarrolla la zona de la alcazaba cuya línea de mayor interés arquitectónico lo constituye su conexión con el resto del recinto. Allí es donde se alza el mayor aparato defensivo con el Arco de la Muela y su muro adyacente y la Torre de la Muela, Mota o Atalaya, como es habitualmente denominada.

Puerta de la Muela y Arco del Agua

Junto con el muro adyacente, que la conecta con el torreón, constituye uno de los elementos más valiosos de la arquitectura islámica de Ágreda.

La muralla árabe arrancaba del extremo sur de este castillo, y desde el Alcázar al primer postigo se conserva en muy buenas condiciones un lienzo aparejado a hiladas muy estrechas, de fuerte aspecto, con sillares de muy limpio despiezo que alternan las piedras largas cada tres o cuatro hiladas; otras son de aparejo atizonado, todo él de piedra esponjosa, muy cuidada en las juntas y con muchas piezas de relleno. En un entrante de este lienzo, al norte, y una considerable bajada de difícil expugnación en el siglo X, con restos de otro muro que circundaría la explanada de la Muela, se abre la primera puerta, de arco de herradura, en un muro aprovechado después para trasero en la Ermita de la Virgen del Barrio. Su herradura es poco pronunciada, su dovelaje es muy irregular y el trasdós se recorta con poco cuidado. El despiezo parece radial y en la parte de hombros enjarja tosca y rudamente con dos sillares a cada lado, de despiezo casi horizontal. El aparejo de lo poco visible del lienzo de esta puerta es atizonado.

Ermita del Barrio o de Nuestra Señora de los Desamparados.

Se trata de un modesto edificio sacro del s. XVI, edificado sobre el solar de un zapatero morisco converso llamado Juan Medrano, que según cuenta la tradición fue convertido por la Virgen de los Milagros, patrona de la Villa. Se trata de un edificio de escasas dimensiones y de una sola nave, con un atrio de acceso.

Torre de la Muela

Se trata de un prisma de base cuadrada constituido por potentes muros de mampostería y sillería con mortero de cal. El interior no tenía obra de fábrica. Se conservan los muros norte y oeste y parcialmente el del lado oriental. Consta de dos cuerpos de similar altura, algo más ancho el inferior. En el conjunto aparecen abiertos escasos huecos rectangulares y una gran aspillera en el lado occidental. Un gran contrafuerte con la coronación ataludada se sitúa en el extremo sudoeste del torreón. Una línea almenada corona los muros por encima del camino de ronda, levemente marcado en la cara interna de los muros. El torreón de la Muela se ha rehabilitado y reconstruido, para adecuarlo a al cultural, bajo una concepción y técnicas contemporáneas, respetando y poniendo de manifiesto las preexistencias históricas..

Toda la zona oeste del recinto presenta un menor grado de conservación. El muro ha sido varias veces reconstruido, sin duda debido a la ausencia de adosamiento de la edificación al mismo. Más hacia el sur, donde las construcciones se adosaron y apoyaron en la cerca, se ha producido una mejor conservación de las bases del muro. Así se conservan algunos tramos y en concreto un torreón avanzado, cuya edificación adosada se derrumbó y queda actualmente exento.

2.2.3.2. Recinto de Santa María de la Peña

Se trata del primer recinto exterior a la Muela. También situado en la margen derecha del río Queiles, ocupa la posición central del núcleo urbano de Agreda y es el corazón de su tejido medieval. El asentamiento se origina sobre una formación rocosa, al oeste del Barrio moro. Aprovechando el escarpe surge un

primer asentamiento, con dos parroquias, la de Santa María de la Peña y la de Santa María o San Martín de Yanguas. También, según la tradición, este fue el solar de la familia Castejón, ya desde los primeros tiempos de la reconquista. Un eje norte-sur estructura el recinto, mediante la calle Zapatería (hoy Sebastián Logroño) que conecta la plaza mayor al norte (y por tanto el cauce del río Queiles) y el recinto de San Miguel al sur.

Hacia el este se observa un doble escarpe que refleja probablemente una doble etapa en la evolución del recinto, quedando la calle que comunica la puerta del Palacio de Castejón y la plaza (calle del Hospital) subsumida dentro del recinto. En el extremo opuesto, los palacios de los Castejones (plaza de Castejón) y la torre del tirador definían la capacidad defensiva del conjunto.

El recinto está nitidamente delimitado en su zona norte, donde contactaba con el curso del río Queiles, y de un modo menos notorio al este, también en contacto con el río (zona ocupada en la actualidad por la residencia de ancianos).

Los bordes meridional y occidental también se apoyaban en escalones del terreno.

Después de la Muela, es el recinto que más tramos ha conservado de la muralla, de la que quedan tres puertas y diversos paños, sobre todo en aquellas zonas en que han quedado embutidos en la edificación (intramuros y extramuros). Algunas actuaciones de cierta magnitud, como la construcción de las escuelas y de la residencia, antes nombrada, han alterado la muralla.

En el extremo norte se conserva una puerta que, a través de un puente sobre el río (Puente de la Lobera) comunicaba este recinto con la parte norte, o recinto de San Juan.

Portal de Santo Domingo

Está situado en el extremo norte de la calle del hospital (calle Vicente Tutor), en el punto de salida hacia el puente sobre el Río Queiles y hacia la plaza Mayor. Presenta la fachada intramuros. Está formado por un arco de medio punto de sillería, coronado por una hornacina flanqueada por dos recuadros que posiblemente contuvieron motivos heráldicos. En la cara extramuros presenta un cuerpo ciego de mampostería apoyada sobre una viga de madera.

En este frente sobre el río parece que debió de tener un fuerte quiebro similar al existente en la calle del Tirador.

Desde el Ayuntamiento hacia el oeste el muro traza una curva y asciende hacia la zona donde se situaban los palacios de los Castejones (actual plaza de Castejón). Es perceptible el escalón del terreno y aparece como un muro claramente reconstruido con respecto a la formación original. En la calle del Tirador, algunas edificaciones se apoyan en este muro. A partir de la calle Castejón la muralla aparece con claridad, si bien su trazado se ha visto modificado por construcciones que se apoyan en ella, utilizándola e incluso abriendo huecos en ella. En la esquina con la plaza Tirador se conserva un torreón de planta cuadrada, alterado en su coronación. Continuando el recorrido encontramos los edificios que dan a la plaza del Tirador, en la zona del juego de pelota o frontón. El tramo finaliza en el

complejo de las dos puertas que flanquean la Torre del Tirador. Cada una de ellas sirve de acceso a un recinto distinto. La primera al de santa María de Yanguas y la segunda al de San Miguel. Esta disposición es singular en el urbanismo medieval castellano y constituye uno de los elementos más notables y significativo del sistema amurallado de Agreda.

Torre del Tirador

Se trata de una torre de planta cuadrada, con base de sillería y muros superiores de tapial, con escasos huecos y rematado con merlones almenados. Está compuesto por cinco cuerpos separados por impostas. El cuerpo inferior está formado por muros de mampostería y sillería en las esquinas. Los tres cuerpos centrales han sido revestidos con mortero, mientras que el superior es también de mampostería con sillares en esquinas. Los muros van perdiendo espesor a medida que ascienden, cuestión que se manifiesta en una volumetría de planos de fachada inclinados hacia el interior. De propiedad privada, ha sido rehabilitado recientemente.

Puerta de Almazán.

Está adosada a la torre del Tirador. Hacia el exterior presenta un arco de medio punto de sillería. En el interior, existe un arco también de medio punto, cuyas impostas arrancan a la altura de la clave del otro arco. En el tímpano que se forma entre los dos arcos se cobija una hornacina rectangular con la imagen de la Virgen.

Desde el torreón del Tirador la muralla, apoyada en un leve escalón del terreno, que supone una diferencia de cota en el punto máximo de 5 metros, alcanza en un trazado sinuoso la calle Zapatería (Sebastián Logroño), eje de los recintos meridionales. El muro tiene un doble adosamiento, con la creación de una doble ronda; hacia el recinto de Yanguas es una ronda de contextura espacial semejante a las rondas intramuros y en el recinto de San Miguel, en la calle Ancha, donde se relaciona más con el carácter de una ronda intramuros. Debido al desnivel existente y al estar doblemente embutida y servir de apoyo a los dos órdenes de edificaciones, la muralla se ha conservado en gran parte, eso sí, formando parte de edificaciones. Junto al Tirador ha desaparecido, generándose un paso, por lo que el conjunto de torre y dos puertas ha quedado exento, alterando su configuración original. A pesar de ello, tanto en el torreón como en la medianera, queda la marca del muro, que aparece en algún punto más de la calle Esopo y se manifiesta de forma más destacada cerca de la calle Zapatería. En este punto, las construcciones tradicionales se apoyan en la parte superior de la muralla abriendo huecos en la misma.

Puerta de los Pilares

Se encuentra en la calle de *los zapateros*, hoy Sebastián Logroño, próxima a la calle del mismo nombre (calle Pilares). Daba paso del recinto de la Peña al barrio judía. Se encuentra formado por un arco único, de sillería, cubierto con teja que se

adosa a edificaciones de viviendas en ambos flancos. Queda visible un contrafuerte con el remate ataludado. Como en otros puntos de este tramo, su singularidad radica en que no es un arco exterior de muralla, sino que al separar dos recintos colindantes, resulta, en los dos casos, intramuros. Desde aquí la muralla realizaba seguramente un quiebro hacia el exterior. La alteración de la edificación que ha supuesto la desaparición de vestigios aparentes no permite corroborar con precisión el trazado de la misma e el tramo colindante con la calle Zapatería (Sebastián Logroño). A partir de aquí, se presenta una situación similar al flanco occidental, embutida entre dos adosamientos a diferente altura. Por este motivo, se conserva en gran parte, al igual que sucedía con el lienzo oeste. Desde la calle es visible algún tramo de la muralla, a la que se adosa un edificio cuya fachada se adosa a la plaza de la Peña.

La línea de muralla continua comunica con el escalón del terreno en el que se apoya la Residencia de Ancianos. Antes, atraviesa la calle del Hospital, donde seguramente pudo existir una de las puertas. Se conserva en el vertice sureste el recinto el resto del muro y el entronque con otro muro posterior que se adosa a él y que corresponde con la actuación que dio lugar a la Puerta del Barrio Moro (arco renacentista de 1.573, adosado al Palacio de los Castejones). Esta actuación reordenó la zona, sustituyendo la anterior configuración la muralla, donde pudo existir un sistema de torre-puertas similar al del Tirador.

2.2.3.3. Recinto de San Miguel

Se trata del recinto más meridional de la villa. Tiene una forma alargada en sentido este – oeste. En su flanco norte linda con el recinto de Santa María de la Peña, situado un escalón superior del terreno. El extremo norte está definido por la conjunción de estos dos recintos con el acceso al barrio moro, lugar en el que está situada la Puerta del Barrio Moro, junto al Palacio de los Castejones. Desde aquí hacia el este el recinto está separado de la Muela por una vaguada en parte rellenada. En el lado sudeste la muralla trepa por una cuerda levemente marcada hasta la zona denominada la Torrecilla, en el que se estableció el Convento de las Concepcionistas. Aquí se sitúa el extremo sur del recinto, donde la puerta nueva marcaba el camino de Vozmediano. Desde aquí el muro seguía en línea recta hasta su extremo occidental, donde, tras un corto tramo girado, se volvía a unir con el recinto de Santa María de la Peña en la torre del Tirador. Aunque se trata del recinto menos conservado, presenta tres puertas todas ellas en su flanco norte. Posiblemente tuvo dos más, una en su extremo sur, la Puerta Nueva, y otra probablemente en el extremo sureste. El tramo noroeste es el mejor conservado, y en él se sitúa la torre del Tirador.

Puerta de Santiago.

Es adyacente a la torre del Tirador, en su conexión con el recinto de San Miguel. Es muy parecida en su estructura a la vecina puerta de Almazán (al otro lado de la torre), si bien el cuerpo de mampostería presenta menor altura. Consta de dos

arcos, exterior e interior, de medio punto, cuyas impostas arrancan de la altura de la clave del exterior. En este caso no existe hornacina en el tímpano interior. Más al sur, y dentro de la huerta aneja, se puede reconocer la base de una estructura prismática de mampostería que pudiera corresponder a un torreón de la muralla. Desde aquí hacia el noreste discurre el lienzo de muralla que separa este recinto con el de Santa María de la Peña, del que quedan huellas en el paso abierto junto a la torre del Tirador. Se trata de un muro de mampostería de 1,5 metros de espesor y 4 metros de altura. Este tramo de muro, hasta la calle de ISebastáin Logroño, se ha descrito en el recinto de la Peña, por tratarse de un tramo

Portal del Barrio Moro

Situado junto al Palacio de los Castejones, fue reedificado en 1573, tal como se indica en la cartela que se extiende sobre el arco en su cara extramuros y bajo un escudo. Hacia el exterior se presenta in muro se sillería en el que el que se abre un gran arco levemente rebajado que se descarga sobre impostas. Sobre él, la cartela de la inscripción, el escudo y tres almenas que coronan el conjunto. El espacio entre ambos arcos fue encalado con añil, del que quedan restos. Existe vegetación en la coronación que ha surgido por falta de uso y mantenimiento.

El primitivo trazado se desconoce y pudo no haber coincidido con el actual, del s. XVI. Toda la zona de remodela con la construcción del Palacio de los Castejones, e incluso es posible que la solución de los recintos fuera semejante al que encontramos en la torre del Tirador. El Palacio de los Castejones se construya a finales del siglo XVI, avanzado sobre la vaguada. El escalón del terreno se observa con claridad en los semisótanos el palacio, así como en el imponente muro que contiene la zona del jardín. Aproximadamente, el escarpe rocoso discurre unos 7 metros al interior de la alineación actual. La primitiva muralla, se ve, por tanto, asumida por la construcción del palacio, y oculta bajo el jardín, ya que este avanza su alineación ganando terreno.

Las huellas concretas se pierden en el extremo este, tras superar el jardín del palacio de los Castejones, recuperándose más arriba, en el tramo que asciende por la calle Torrecilla, en una construcción de 1,6 metros de anchura con sendas caras de mampostería y alma de tapial. En gran parte des esta zona, se ha perdido la hoja exterior, quedando tan solo la cara interior. El recorrido termina en la Puerta nueva, de forma paralela a los terrenos ocupados por el Convento de las Madres Concepcionistas. El lugar donde se encontraba la Puerta Nueva se puede suponer gracias a la reseña del plano de Coello, que vendría a situarla al final de la calle Concepciones. Desde este punto, hacia el oeste y tras varios quiebros, seguiríe el muro en línea recta hasta el extremo occidental. En esta zona, se han perdido los restos físicos aparentes del muro, quedando tan solo patente la estructura parcelaria que es sensiblemente coincidente con la que aparece en el plano de Coello. La primera apertura que conduce a la plaza del Convento de las Agustinas parece reciente, pero no así la siguiente, en el extremo suroeste, que refleja un desdoblamiento de vías, señal indicadora de la existencia de una puerta (calle Ancha).

El tramo oeste es muy corto, y descendía desde el torreón desaparecido hasta la puerta del Zuro. Llegados a este punto, que aparece recogido en el plano de Coello, y que corresponde con la entrada desde Soria, se desarrolla el flanco sur del muro, con dos puntas muy diferenciadas. La primera de ellas discurre entre la puerta del Zuro y la plaza de Puente Caña, ya sobre el lecho del río, que mantiene la línea de muralla exenta de edificaciones exteriores. Una calle recorre extramuros todo este tramo (calleja de Cascante) si bien la edificación ha ido sustituyendo cas por completo, conservándose algún breve testimonio en solares sin construir. Más al este aparece la afloración rocosa en la que descansa el muro. A partir de este punto, la muralla se apoyaba en un torreón, que arcaba el contacto del muro con el río. Este torreón se ha conservado hasta entrado el s. XX, ya que quedan testimonios de su existencia en el lugar ocupado hoy por edificaciones entre la subida a la calle Cascante y la calle Peñuelas. A partir de este punto el muro discurre entre edificaciones adosadas. Pudieron haber existido dos portillos, uno junto al torreón desaparecido y otro en la plaza que comunicaba con la Iglesia de San Pedro (plaza Primo de Rivera). Más hacia el oeste, en la zona que comunica la Iglesia de Ntra. Sra. de los Milagros con la calle Puerta de la Villa (travesía Virgen de los Milagros hacia la calle Cervantes) existió una puerta de la que se conserva documentación fotográfica.

El extremo oriental del recinto está constituido por el conjunto de de la iglesia y la plaza de Magaña. El tramo sur de este conjunto ha desaparecido, recuperándose en la propia Iglesia.

Por último, el tramo noreste de la muralla, desde la plaza de Magaña hasta el torreón de la Costoya se ha perdido casi por completo. En él se encontraba la Puerta de la Villa, presumiblemente, en un punto de la calle del mismo nombre, que constituía el acceso principal desde Zaragoza. A partir de ahí hasta la calle Subida al Castillo la muralla discurre por el interior de una manzana. En su último tramo, colindante con la torre de la Costoya quedan pocos indicios de u trazado.

2.3. OTRAS EDIFICACIONES SINGULARES.

Tras recorrer el trazado de cada uno de los muros, torres y puertas que definían cada uno de los barrios o recintos, se hace un seguimiento por los más importantes edificios que se han conservado. Corresponden fundamentalmente a dos grupos de edificios:

- aquellos que suponen una transformación urbanística de gran calado ya en el s. XVI, tras las épocas de conflictos, y que se sitúan en la actual plaza Mayor (Ayuntamiento e Iglesia de los Milagros) una vez cubierto el lecho del Río y en el Palacio de los Castejones.
- Las edificaciones religiosas que constituían las parroquias de cada recinto.

Palacio Municipal

Se encuentra en la plaza Mayor, sobre el cauce primitivo del río Queiles, una vez que se cubre la rambla del mismo en el s. XVI (1.531). Es de estilo renacentista, y destacan en su fachada seis ventanales de arcada doblada, sustentados sobre columnas jónicas sobre pedestales. La puerta principal de acceso se encuentra bajo esta arcada, coincidiendo casi bajo el primer arco. Existen otras dos puertas adinteladas de posterior construcción, en la misma fachada. En el interior destaca el patio central, con tres arcos superiores y su escalera. Este patio se encuentra en la actualidad cubierto, como parte de las diferentes actuaciones de rehabilitación y adecuación a usos administrativos. Destaca, por último, la galería porticada al sur, con cuatro arcos de medio punto y otros

Basílica de Nuestra Señora de los Milagros.

Formó parte del antiguo convento de los Agustinos Calzados, del que todavía se aprecian algunos muros en la fachada sur de la iglesia, pues aguantó hasta tal hasta la desamortización de Mendizábal en 1.836. Fue construida con proporciones catedralicias, destacando las grandes dimensiones del frontispicio sustentado por sólidos contrafuertes, que a su vez, ejercen como torres gemelas. Entre ellos y en su vano, se abre la portada principal del templo, única obra de cantería realizada en sobrio estilo post-herreriano, sobre la que se instala un nicho de horno con frontoncillo donde se aloja una bella imagen de alabastro de la Virgen de Los Milagros.

La planta del templo se estructura en forma de cruz latina, teniendo el coro a los pies apoyado sobre arco rebajado. La nave se reparte en tres tramos separados por arcos fajones, y la amplia cabecera tiene planta pentagonal cubriéndose con bóveda de crucería estrellada, lo mismo que en el crucero. Dos capillas laterales terminan de estructurar el templo.

El edificio se encuentra en buen estado de conservación, y hay que destacar la riqueza de los retablos con que cuenta.

Palacio de Los Castejones y Jardín Renacentista

Se trata de un palacio herreriano de grandes proporciones, que salva un fuerte desnivel entre el antiguo barrio morisco y el resto de la población. Fue el último palacio que construyó esta importante familia en Agreda, a finales del siglo XVI. A pesar del empaque dado a la obra, su traza es sencilla, destacando su puesta herreriana adornada con balcón de frontón partido que porta el escudo de la familia. Destacan las torres gemelas rematadas por una galería de estilo aragonés. En su interior, es de interés el sobrio patio de dos alturas sustentado por columnas monolíticas, con triple arcada de medio punto. La escalera de acceso a la planta segunda se cubre con una cúpula de estilo florentino. En esta planta, se abre el patio con ventanales de antepecho almohadillado.

A la vez que se construye el Palacio, se planteó diseñar un espacio ajardinado recreado con la estética renacentista, que ha sido recientemente restaurado en base a estudios históricos, espaciales y arqueológicos. Se completa este jardín con una recreación de un jardín de inspiración barroca, con geometrías irregulares.

Iglesia de Nuestra Señora de Yanguas o de San Martín.

Se encuentra en la plaza de Castejón, al sur del palacio municipal y rodeada de otras casonas o palacetes de la familia de los Castejones. Se encuentra en ruinas y tan solo se conserva parte de la cabecera, con una magnífica bóveda nervada. Pertenecía al recinto de Santa María de la Peña.

Iglesia de Nuestra Señora de la Peña.

Da nombre al recinto de Santa María de la Peña y se sitúa sobre un promontorio rocoso alrededor del cual se situaba la aljama judía. Es considerada la Iglesia más antigua de Agreda, teniendo constancia de que el templo fue consagrado por Juan Frontín, obispo de Tarazona en el año 1.193. Se accede al templo por una portada románica orientada al sur, adornada con cuatro arquivoltas con cenefas, roleos, trenzas y líneas onduladas. Consta de dos naves desiguales que se cerrarían presumiblemente con ábsides semicirculares, que habrían desaparecido. Se cubren las naves con bóvedas de cañón apuntado, divididas en tres tramos de similar altura pero diferente anchura, debido a su irregularidad planimétrica. Se trata, por tanto, de una traza románica ya influenciada por la corriente protogótica que en el s. XVI sufre algunas reformas, como la sustitución de los ábsides por capillas góticas de testero plano y altura superior a las naves, cubiertas con bóveda de crucería de estrella de ocho puntas, en el lado de la epístola, y con bóveda de terceletes en el lado del Evangelio. Como parte de estas actuaciones, se abrieron más capillas en el muro norte y en el muro sur se inscribe la capilla cubierta con bóveda de crucería de terceletes. Aún con estas modificaciones se mantienen buenas representaciones románicas, como algunos capiteles de los pilares de la nave, de talla tosca, con motivos vegetales o historiados, entre los que destaca una escena de la tentación a Eva y Adán en el Paraíso. En la actualidad está dedicado a museo de arte sacro.

Sinagoga

Se trata de una sencilla edificación de planta rectangular rematado con cabecera semicircular. Se encuentra en el recinto judío, y fue ocupado por los judíos sefardíes de Agreda.

Iglesia de San Miguel.

Se encuentra en la plaza del mismo nombre, y supuso el centro de una principal parroquia al sur.

Su construcción responde a varias etapas. La fábrica del templo es de época gótica (principios del XVI) teniendo su planta distribuida en un pórtico, una sola nave, cabecera y capillas laterales. Se accede al templo a través de una portada ojival abocinada situada a los pies, sobre la que se instala una pequeña imagen de San Miguel. La nave del templo, de grandes dimensiones, la conforman pilastras sobre la que se instalan arcos fajones apuntados, con ménsulas figuradas y trompas, de las que parten nervaduras góticas de crucería estrellada. La capilla mayor es de planta heptagonal y de mayor altura que la nave, con columnas adosadas de las que parten las nervaduras que conforman su bella cúpula estrellada hispano-flamenca. En esta capilla se instala el Retablo Plateresco de San Miguel, de gran valor artístico.

A los pies del templo se sitúa el coro sobre arco rebajado, adornándose con decoraciones vegetales estilizadas.

Destaca su torre cuadrada de cinco cuerpos, siendo los tres primeros de la época románica (siglo XII), y el último rematado con almenas. En el segundo cuerpo de esta torre, muy relacionado con el románico aragonés, aparecen una pareja de arcos murales de medio punto. El tercero se hace más "airoso", incorporando en cada cara un ventanal con dos arquivoltas apoyadas sobre columnas, decoradas con elementos vegetales y personajes con atuendos moriscos.

Iglesia de San Juan

En origen fue un templo románico como nos recuerda la portada que se localiza en la fachada sur estructurada por cuatro arquivoltas decoradas con motivos vegetales y el símbolo del Cordero, que hace referencia al Santo titular. Sustentando a estas arquivoltas veremos otras tantas columnas monolíticas que portan capiteles de temática historiada. Sobre esta portada, se aprecia un canecillo románico en el que se representa a un personaje tocando el cuerno de la guerra. Relacionada con los primitivos orígenes alto medievales del templo, se aprecia en el atrio de la iglesia una necrópolis de tumbas antropomórficas excavadas en la roca que se fecha entre los siglos IX-X al XIV.

A pesar de todos estos vestigios románicos, la fábrica que hoy contemplamos es un edificio gótico del siglo XVI, al cual se añadieron diferentes reformas ya en época barroca. La planta de la Iglesia se estructura en una única nave espaciosa con cabecera pentagonal y capillas laterales. Todo el templo se cubre con bóvedas de crucería, que en la capilla mayor conforman una estrella de nueve puntas.

Destaca la original sacristía, construida en ladrillo y de planta octogonal que se decora con yeserías barrocas y hornacinas.

Iglesia de Nuestra Señora de Magaña.

Se encuentra en el extremo este del recinto de San Juan. La Iglesia está fundada por las gentes provenientes del municipio de Magaña, que vinieron a repoblar Agreda. En la actualidad está clausurada al culto, pues en 1.987 se declaró un incendio que casi la puso en estado de ruina inminente. Es un templo de modestas proporciones de época gótica (s. XIV) y presenta una única nave, dividida en cinco tramos, con capillas laterales que se comunican entre ellas y se cubren con bóvedas de crucería. La capilla mayor es de testero plano, en cuya bóveda se dibuja una estrella de ocho puntas.

Convento de las Madres Agustinas Recoletas

Se fundó en el siglo XVII por Dña. Margarita de Fuenmayor, marquesa de Falces. Llama la atención la portada de arco conopial, sobre el que se instala el escudo de armas del marqués de Velamazán. Remata el conjunto una cornisa mudéjar de ladrillo. Las diferentes actuaciones que se han realizado sobre el edificio original, y la falta de trabajos de mantenimiento han transformado la esencia del mismo, siendo precisos trabajos de recuperación y rehabilitación. En la actualidad el edificio se encuentra abandonado.

La iglesia conventual es de una sola nave con crucero y se encuentra, a grandes rasgos, en buen estado de conservación.

Convento de las Madres Concepcionistas

Se trata de un imponente edificio conventual que se estructura de acuerdo a los cánones de este tipo de edificaciones. Fue construido en el siglo XVII, por Sor María de Jesús de Agreda. La Iglesia conventual es barroca, con una sola nave y planta de cruz latina, cubierta con bóveda de medio cañón. La cúpula que se instala sobre el crucero se sustenta sobre arcos forneros y pechinas.

Existen otros edificios de interés, tales como palacetes y edificios civiles, como la alhóndiga situada en la plaza de San Miguel, así como ejemplos de la arquitectura tradicional, que se inspira en elementos tanto aragoneses como castellanos.

Otros edificios

Agreda también cuenta con significativos ejemplos de arquitectura civil, situados en el entorno de la Iglesia de San Martín de Yanguas (plaza de Castejón) y de la Iglesia de San Juan.

2.4. ARQUEOLOGÍA. YACIMIENTOS, AREAS DE INFLUENCIA

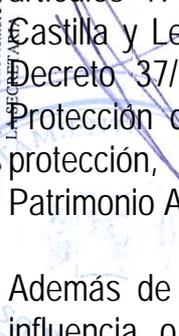
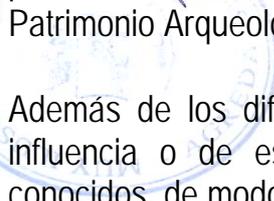
El extenso pasado histórico de Agreda tiene como consecuencia la existencia de un gran patrimonio arqueológico, conocido parcialmente. Desde la declaración del Conjunto Histórico, gran parte de las obras llevadas a cabo en el conjunto histórico han contado con supervisión arqueológica, de las que se han redactado los correspondientes informes.

Debe ser objeto de este Plan Especial instrumentar los mecanismos para el control, estudio, documentación y catalogación de los hallazgos arqueológicos.

Se complementa, para ello, el Plan Especial de Protección con la Normas de protección arqueológicas, cuyo objeto es la protección y conservación de los bienes susceptibles de ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LUCyL y en los artículos 49 y 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como lo también dispuesto en los artículos 90, 91 y 92, del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Se persigue con ello la protección, acrecentamiento, documentación, difusión y conservación del Patrimonio Arqueológico existente dentro del ámbito del Conjunto Histórico.

Además de los diferentes niveles de protección, se establecen unas áreas de influencia o de estudio, en base a los yacimientos o restos arqueológicos conocidos, de modo que se establece un control previo de las posibles actuaciones sobre los mismos.

Todo ello se detalla de forma exhaustiva en el correspondiente documento de Normativa arqueológica.

Como Secretaría del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014.  

3. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y DE POBLACION

3.1. MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

Se refiere este apartado a las fiestas y celebraciones de corte tradicional de Agreda, así como otras tradiciones o costumbres propias.

Las fiestas parroquiales de Agreda son las que se celebran en honor de la Virgen de los Milagros, patrona de la Villa, y las de San Miguel Arcángel, que ejerce de patrón.

El sábado anterior al Corpus Christi, según el calendario eclesiástico, se celebran las **fiestas en honor a la Virgen de los Milagros**. Desde que en 1.644 fuera proclamada Patrona de esta villa. La romería que se celebra en su honor es una de las de mayor raigambre popular en el entorno de Agreda, contando con un buen número de devotos que vienen a participar de localidades vecinas de Aragón, Navarra y la Rioja. El sentido general de la festividad tiene que ver con la tradición religiosa.

El 28 de septiembre, víspera de **San Miguel Arcángel**, patrón de Agreda, se teatraliza en sus calles la tradicional quema de "diablillos", una recreación de la vida de San Miguel,, vencedor del demonio y del mal. Un grupo de personas se encarga de la confección de dos diablillos y del demonio, éste último ricamente ataviado. Los trajes se hacen de tela, y se arman con alambres antes de vestirlos, colocándoles elementos pirotécnicos en su interior. Antes de prender la mecha, desde el balcón del Ayuntamiento se lee el pregón de la fiesta, irónico en general, acorde con las circunstancias del momento. Al final del pregón se prende fuego a los tres representantes del mal, colgados en la mitad de la plaza de San Miguel. Está presente en este acto, un significado del fuego como elemento purificador, que acaba con los malos sentimientos de cada año. El 29 de septiembre dan comienzo las fiestas, que cuentan con encierros de reses bravas, desde la plaza de Puente caña hasta la de San Miguel o mercadal. Se acompañan los encierros con otros festejos taurinos, charangas y verbenas.

Sin ninguna duda, la **Semana Santa** de Agreda ocupa un lugar destacado, siendo una festividad declarada de interés turístico regional. Algunas cofradías tienen su origen en el s. XVI, como la de San José, para seglares o la se Santa Ana, para el clero. Entre las hermandades más destacables están la de la Santa Vera Cruz de los Disciplinantes, fundada el 7 de abril de 1.556. Se conoce por su vestimenta de "felipecuarto", inspirado en los trajes de los nobles de este monarca, que estuvo

Como Secretaría del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014. SECRETARÍA

por tres veces en Agreda. Tiene cuatro variantes, gala rigurosa, gala simple, media gala y normal, según el servicio que cada hermano hace. El día de mayor intensidad es el Viernes Santo. Durante la mañana se realiza un elegante recorrido por las calles de la villa, que se culmina con la procesión de las Siete Palabras. En ella, doce hermanos con el traje de "gala rigurosa" llevan los estandartes de los doce apóstoles sobre cuadros del s. XVI. Por la tarde, en la procesión del Santo Entierro y oficios religiosos, se pueden apreciar los pasos, algunos de ellos de gran valor artístico que se remontan al s.XVI y XVII. Las hermanas tienen tres trajes, dos de gala que llevan ese día y el de capa. Hay que destacar, asimismo, el traje de los "alumbrantes" que llevan los niños y niñas, así como el de los "romanos".

Otras festividades reseñables son

- festividad de San Blas, el día 3 de febrero.
- la tradición de la "bendición del pan", acompañado de tortilla de patatas, torreznos y chorizo, el día anterior al día de Santa Agreda.
- Fiesta del Barrio Moro, a principios de marzo, en la que se celebra la hoguera junto a la ermita de Nuestra Señora de los Desamparados.
- La Cruz de mayo.
- San Juan, acompañado de la quema de hogueras, en el barrio del mismo nombre.
- La Virgen del Carmen.
- San Roque, el día 16 de agosto, que se erigía como el defensor contra la peste. La tradición obliga a reservar el mejor gallo, que se degusta en familia con este motivo.

En el aspecto gastronómico, Agreda está influenciada, por el carácter de tierra de frontera, por las regiones vecinas. Destacan:

- Productos derivados de la cría del cerdo, sobre todo embutidos y jamones.
- Productos de la huerta, con tradición desde la época de asentamiento islámico. Merece un papel especial, en este apartado, el cardo rojo de Agreda.
- Bacalao, por la tradición del secado de bacalao en esta localidad, actividad que se arraiga en esta zona por su clima, seco y frío, bajo el influjo del Moncayo.
- Repostería, en la que destaca el "langarto" o torta rellena de productos del cerdo o de sardinas, tortas de manteca, hojaldres...
- Entre las recetas típicas encontramos la caldereta y las migas canas, tomadas con uvas.

3.2. POBLACIÓN

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

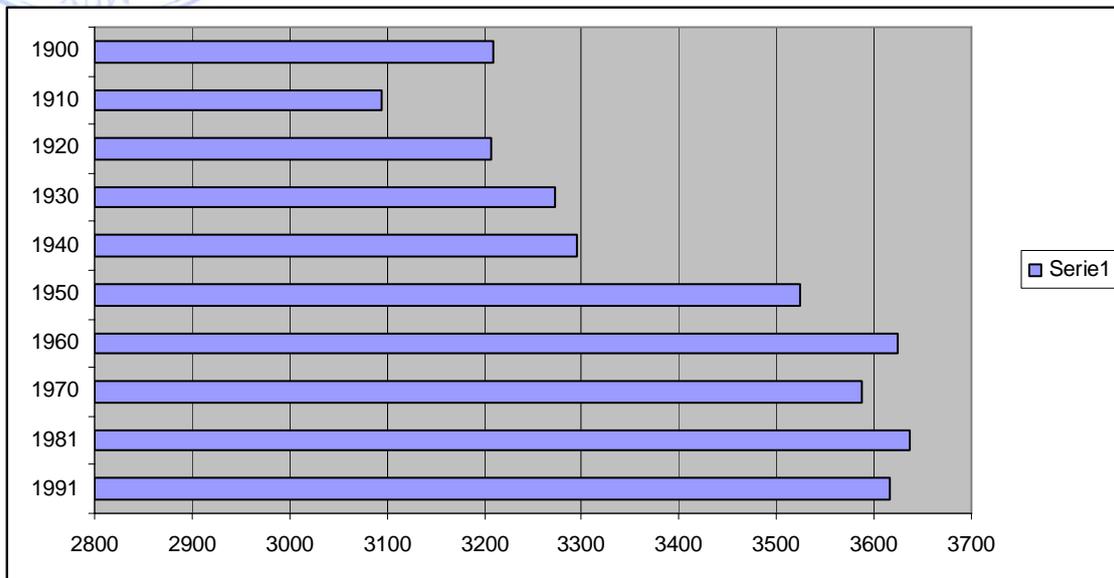
Castilla y León es conocida en el ámbito europeo por su gran extensión y por estar dominada por vacíos y despoblados naturales, caracterizándose por la baja densidad de población con 26,5 hab/km², tres veces inferior a la española. Soria es la provincia de la comunidad autónoma que menos densidad tiene, aproximadamente 8,8 hab/km².

No obstante, el municipio de Agreda presente unos índices muy superiores a la media provincial dado que se trata de una localidad que con una superficie total de 164,93 Km² tiene una densidad de 19,97 hab/km².

Según el INE en 1900 la población de Agreda era de 3.210 personas, cifra que en líneas generales ha ido aumentando ligeramente o se ha mantenido bastante estable hasta el periodo comprendido entre 1996-1998, periodo en el que se produce una disminución considerable.

1991	1981	1970	1960	1950	1940	1930	1920	1910	1900
3617	3637	3588	3624	3525	3294	3273	3207	3094	3210

Evolución de la población de Agreda, a lo largo del siglo XX.



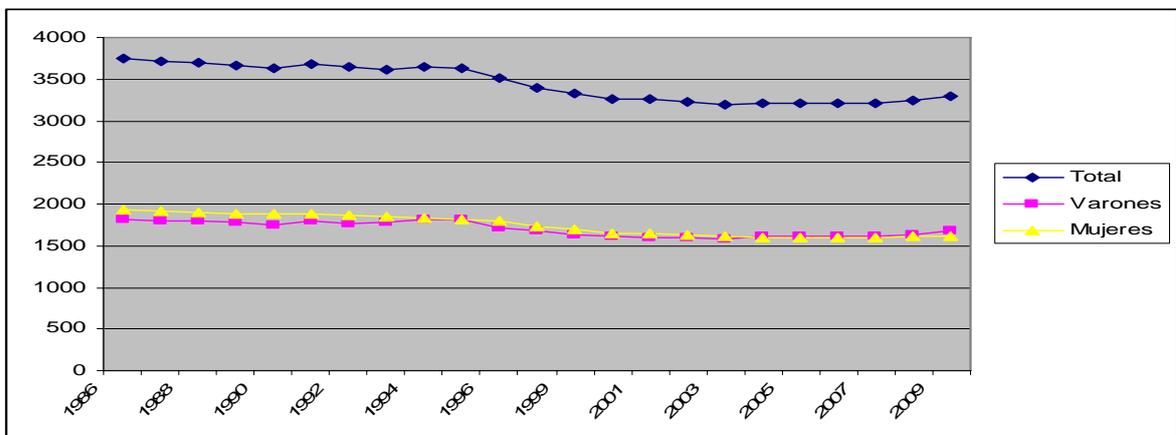
Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014. LA SECRETARIA

Tras la década de los 90, se estabiliza la población en el entorno de los 3.200 a 3.330 habitantes.

EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE POBLACIÓN. AGREDA (1986-2009)

	Total	total	%
1986	3740		
1987	3710	-30	-0,81%
1988	3698	-12	-0,32%
1989	3665	-33	-0,90%
1990	3635	-30	-0,83%
1991	3687	52	1,41%
1992	3641	-46	-1,26%
1993	3620	-21	-0,58%
1994	3647	27	0,74%
1995	3632	-15	-0,41%
1996	3521	-111	-3,15%
1998	3399	-122	-3,59%
1999	3333	-66	-1,98%
2000	3260	-73	-2,24%
2001	3255	-5	-0,15%
2002	3219	-36	-1,12%
2003	3192	-27	-0,85%
2004	3215	23	0,72%
2005	3216	1	0,03%
2006	3212	-4	-0,12%
2007	3215	3	0,09%
2008	3238	23	0,71%
2009	3293	55	1,67%

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014. LA SECRETARIA



En los últimos años podemos establecer dos etapas principales:

- Entre 1986 y 2003 la población experimenta una disminución constante pero contenida: 548 habitantes se pierden durante este periodo en volumen total de población, lo que representa una variación en negativa del 14,5% desde 1986.
- A partir del año 2003 el volumen de población se mantiene más estable, de tal forma que en el año 2009 la variación respecto a 1996 alcanza casi el 12%. No obstante, la población total ha experimentado un crecimiento absoluto de 100 habitantes desde el año 2003.

Observando los datos del último censo disponible se confirma el carácter estacionario de la población de la localidad, coincidente con los comportamientos de la población española basados en saldos migratorios y en el efecto de los mismos sobre la estructura por edades.

Los datos de la localidad son un reflejo de los cambios propios de la población española en su conjunto durante el mismo periodo. El incremento del sector terciario junto con elementos de desarrollo local y la mejora de infraestructuras como el transporte, unidos a un cambio de modelo económico y la caída de la natalidad y consecuentemente de tasas de corrientes migratorias, hace que se ralenticen los ritmos de crecimiento y se establezcan los niveles de población.

Por edades, se observa que la franja de edad de los 30 a los 60 años supera al resto de tramos, al igual que ocurre con carácter general en España. Con esta evolución, cabe esperar en las próximas décadas una población envejecida, no solo por la baja natalidad a partir de los años ochenta sino también por un aumento considerable en la esperanza de vida.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda
En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
SECRETARIA

LA POBLACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO

En líneas generales, las tendencias que se han descrito en el punto anterior, son trasladables al área declarada Conjunto Histórico. Sin embargo, las condiciones del casco antiguo han determinado ciertos fenómenos sólo característicos de este ámbito:

- La red viaria del casco histórico, caracterizada por calles estrechas, con trazado irregular y con elevadas pendientes, en muchos casos, no es compatible con el tráfico rodado convencional. Si bien esta condición, a priori, podría entenderse favorable para mantener el carácter ambiental del Casco, supone un condicionante negativo para fijar población, sobre todo de los niveles de edad más jóvenes.
- La mayoría de las edificaciones del Casco antiguo son anteriores a la segunda mitad del s. XX. Muchas de ellas se encuentran en avanzado estado de deterioro, hecho que viene avalado por la gran cantidad de Declaraciones de Ruina tramitadas. Este hecho, unido a la dificultad de realización de obras en este emplazamiento, hacen que el parque de viviendas quede integrado por edificaciones antiguas, mal dotadas de servicios, en muchos casos, y necesitadas de actuaciones de modernización. Evidentemente, este hecho tienen consecuencias determinantes en la población, que en muchos casos ha salido del Casco para ubicarse en zonas de ensanche.
- Los fenómenos migratorios tienen cierto protagonismo en el casco histórico, al ocupar viviendas, generalmente en régimen de alquiler, como alternativa más económica.

Como conclusión, se puede afirmar que al Casco Histórico se encuentra parcialmente deshabitado. La población que lo ocupa está integrada, en mayor proporción que en otras zonas, por población envejecida y por inmigrantes.

Se hace preciso, por tanto, actuar en este ámbito, para se recupere la necesaria actividad que permitirá el mantenimiento del Conjunto Histórico.

3.3. ECONOMÍA

La economía de Agreda se basa fundamentalmente en las siguientes actividades:

- la agricultura extensiva totalmente mecanizada, con cultivos en terrazas, derivado de la orografía del terreno.
- La horticultura, con gran tradición, que se remonta hasta la edad media.
- La cría de ganado porcino y lanar
- Las actividades industriales tradicionales relacionadas con el sector alimenticio, tanto de la industria chacinera como de secado de bacalao.
- Las nuevas actividades industriales, aparecidas en las dos últimas décadas, una vez que se han desarrollado los polígonos industriales de Valdemies I y II,
- Actividades de servicios, relacionadas con la automoción, la hostelería y el sector financiero, el comercio...
- El turismo, que ha venido incrementándose paulatinamente en los últimos años.

En el ámbito que comprende al Conjunto Histórico distinguimos dos zonas claramente diferenciadas:

- La zona rústica, donde se implantaron las denominadas huertas árabes. Se trata de una actividad en pleno funcionamiento, que desde el punto de vista económico supone un aporte extra a los ingresos familiares, o en los casos de menor entidad, la provisión de numerosos productos (frutas, legumbres, verduras y hortalizas).
- La zona urbana, y especialmente la zona central, que comprende la calle Venerable y la Plaza Mayor. En esta zona se concentra la mayor parte del comercio y actividades de servicios y de la administración. El centro urbano, se localiza, por tanto, en el centro del conjunto histórico. Este carácter de centralidad se vería reforzado con la recuperación de las zonas más degradadas que lo circundan.

Las actividades económicas descritas son totalmente compatibles con los objetivos de mantenimiento del Conjunto Histórico:

- Por una parte, el carácter ambiental de las huertas árabes suponen la transición más adecuada del medio urbano al suelo rústico.
- La Centralidad del Casco Histórico se debe seguir manteniendo y reforzando, con la mejora de su patrimonio edificado, la recuperación de numerosos inmuebles y la potenciación de los espacios públicos.

Aunque la actividad turística es destacable, el importante patrimonio histórico artístico, debidamente tratado, realzado y conservado, daría lugar a un incremento del número de visitantes.

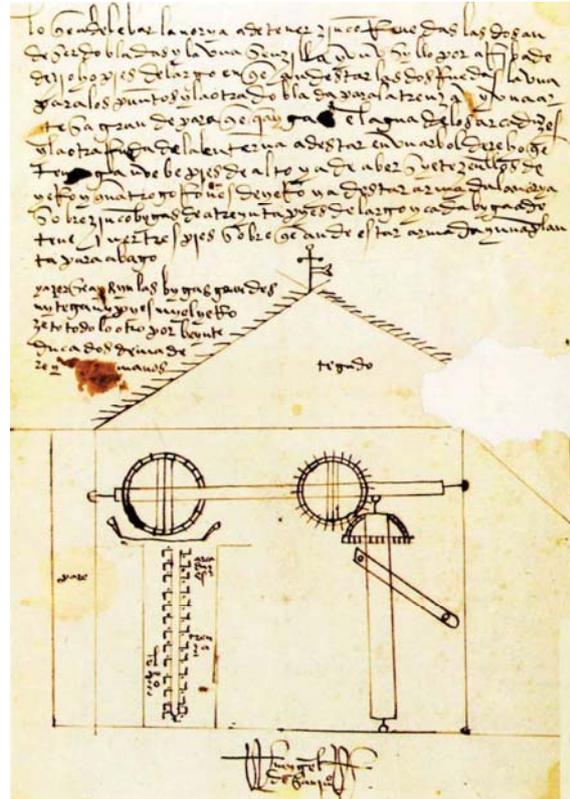
3.4. OTRAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS ETNOLÓGICO

Se incluyen en este apartado algunas actividades, construcciones o instalaciones que cuentan con interés etnológico desarrolladas en el ámbito del Conjunto Histórico.

LOS MOLINOS

Dado que el río Queiles atraviesa el núcleo urbano de este a oeste en el mismo corazón del casco histórico, no es extraño encontrar molinos de grano a lo largo del recorrido, teniendo en cuenta que Agreda es una tierra con cultivo de cereal.

Asimismo, pudieron existir otros artilugios o ingenios relacionados con el aprovechamiento de la fuerza motriz del agua, como muestra este documento (probablemente del s. XVI) en el que se muestran las indicaciones para hacer una noria, atribuido a Agreda.



El primer molino lo encontramos junto a al antiguo convento de los agustinos, adosado al muro de lo que se conoce como "El Fuerte". Queda incorporado a una edificación que contaba con la vivienda del molinero, y espacios destinados a almacén.



Edificación que alberga el molino junto al "Fuerte".

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014.

Avanzando en el curso del río, en la zona más deprimida se encuentra una construcción, hoy en ruinas, que albergaba un molino. A esta zona se accede a través del denominado paseo de los Molinos, lo que atestigua su existencia.



Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) a 28 de noviembre de 2014.

En la siguiente fotografía antigua se aprecia esta misma edificación, mejor conservada.



OBRADOR DE CERA

Otra actividad de la que aún se conserva algún resto es un antiguo lagar u obrador de cera situado en la cueva natural que forma parte del espolón de la Muela, con acceso desde el camino de Patarroldán o camino de las Huertas.

Se trata de un "ingenio tradicional" también conocido popularmente como "iginio" en el que los "cereros" llevaban a cabo labores de extracción y purificación de la cera de los panales desprovistos de miel. El método empleado parecía consistir en un proceso de cocción, presionado y amoldado para obtener la cera en amarillo. Se conservan restos de los aljibes, moldes, prensa, horno, canalizaciones...

Esta actividad cayó en desuso en la década de los años 50 del s. XX cuando se implantaron los nuevos sistemas de la apicultura en cajas movillistas.

Como Secretaría del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014



Vistas exterior e interior del cerramiento del obrador o "Ingenio"



Fotografías interiores de elementos y útiles empleados.

Se han incorporado al catálogo los elementos descritos, con los números de ficha A-57 y A-58 (molinos) y con el número ficha A-71 (Obrados de cera)

4. ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTONICO

4.1. ESTRUCTURA URBANA. LA RED VIARIA.

La red viaria del conjunto histórico es uno de los pocos elementos que ha permanecido casi inalterado respecto de la trama medieval. Partiendo de los cuatro recintos amurallados, hay que destacar las importantes actuaciones llevadas a cabo en el s. XVI, que vienen determinadas por dos grandes actuaciones:

- **Construcción del Palacio de los Castejones**, en una zona de límite de los recintos amurallados de la Muela, de origen árabe, y de San Miguel, cristiano, que supuso una gran transformación que contribuyó a suavizar el tránsito de los dos recintos con un elemento de carácter urbano, alejado de connotaciones defensivas.
- **Cubrición del cauce del Río Queiles**, y creación de la plaza Mayor, en la que se construyó el Palacio municipal y la basílica de Nuestra Señora de los Milagros.

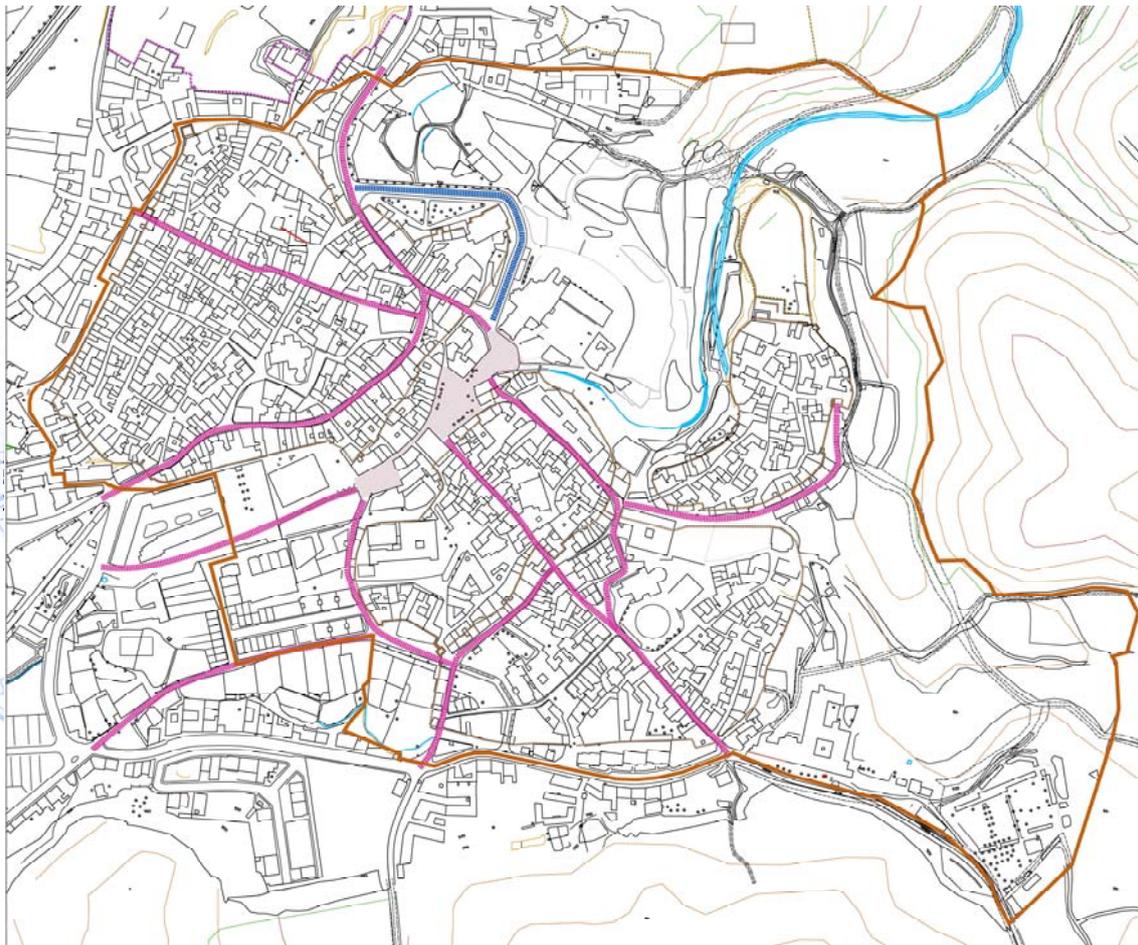
Asimismo, los principales itinerarios urbanos vienen determinados por la estructura viaria heredada de la medieval. Así, la calle Venerable, calle principal de Agreda, comienza en la antigua Puerta del Zuro y concluye en la también desaparecida Puerta de la Villa. En segundo lugar se encontrarían otras calles como la de Añavieja, la calle Ancha, la calle Agustinas o la calle Concepciones, que constituyen accesos alternativos al Conjunto histórico y provienen igualmente de circulaciones originadas desde las puertas de los recintos amurallados.

Las vías secundarias presumiblemente tienen idéntico origen, sobre todo en los tramos situados en el interior de los recintos, de modo que la estructura urbana así configurada se mantiene hasta el s. XX.

Cabe destacar en las actuaciones recientes el acceso a la plaza Mayor desde la calle Puerta de la Villa rodeando la Iglesia de Magaña, junto a la Iglesia de Ntra. Sra. de Los Milagros, que se hacía necesaria para contar con un acceso rodado de cierta entidad a la plaza.

En el siguiente gráfico se sintetiza la estructura viaria del Conjunto Histórico, en la que se distinguen las vías principales originadas en el trazado medieval, los nuevos viales principales y el espacio con mayor carácter de centralidad, constituido por las secuencias de la plaza Puente Caña, Plaza Mayor y Plaza de la Iglesia de Ntra. Sra. de Los Milagros.

Como Secretaría del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) a 28 de noviembre de 2014.



- DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
- VIALES PRINCIPALES CON ORIGEN MEDIEVAL
- VIALES PROVENIENTES DE ACTUACIONES RECIENTES
- TRAZADO DE LAS MURALLAS
- CENTRO DEL CASCO HISTÓRICO

Se puede comprobar cómo la centralidad la asume casi en exclusividad la Plaza Mayor, quedando en un segundo plano la plaza de San Miguel, que en la actualidad carece totalmente de actividad pública.

La red viaria se caracteriza por calles de escasa anchura (en algunos casos apenas supera los tres metros) flanqueadas de edificios de una altura muy superior al ancho de calle, con proporciones del orden de 1:2,1:3 ó 1:4 según casos. Los trazados varían según las zonas:

- **Barrio moro.** Las calles son muy estrechas y de trazado irregular, propio del urbanismo árabe. En ocasiones aparece alguna placeta, de escasa entidad, en la que confluyen las calles circundantes. Las manzanas que genera esta trama son de pequeña o mediana dimensión, encontrándose, además una gran fragmentación parcelaria.
- **Zona de la Costoya,** en el denominado recinto de San Juan. En este caso, encontramos un trazado en retícula, con calles perpendiculares, unas en sentido de máxima pendiente y otras casi horizontales. En este caso se generan manzanas de tamaño medio o grande, con gran fragmentación de parcelas.
- **Zona de la Peña,** al sur de la plaza Mayor. Salvo en el entorno de las escuelas, cuya construcción ha generado ensanchamientos respecto a la trama original, el resto del trazado guarda similitudes con los recintos anteriores, en cuanto al trazado a la escasa dimensión de sus calles y su trazado más o menos irregular. Hay tramos de gran valor ambiental, en el entorno de la Iglesia de la Peña y la calle Esopo. Destacan la calle Sebastián Logroño (antigua calle Zapatería) y la calle Vicente Tutor, como principales ejes.
- **Zona de San Miguel,** se organiza en torno a la plaza del mismo nombre, de la que surgen la calle Agustinas, la calle Concepciones y la calle Palacio, como principales arterias. Las manzanas definidas por estos ejes presentan, como en los casos anteriores, un gran fraccionamiento.

El tratamiento que presentan los viales resulta muy heterogéneo, fruto de actuaciones aisladas, inconexas entre sí, con soluciones improvisadas y en general poco acertadas en cuanto al empleo de materiales o sistemas constructivos. Algunos tratamientos no resultan adecuados para el tamaño y características de los viales, como la sección acera-calzada-acera en calles de menos de 4 metros de anchura, que genera aceras de menos de 50 cm de anchura.

En casi todos los casos, se hace preciso redefinir el tratamiento del viario, tanto en su carácter de vías preferentemente peatonales, o de convivencia con un tráfico rodado moderado, como en sus acabados, en los que deben prevalecer soluciones de corte tradicional, con materiales acordes al Conjunto Histórico.

4.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

Al igual que sucede con la trama urbana, el pasado de Agreda tiene importantes consecuencias en la estructura de la propiedad, sobre todo en el ámbito que comprende el conjunto histórico. Así como se ha conservado, en esencia, la trama medieval, las parcelaciones son herederas de las originales, apareciendo un mosaico de pequeñas parcelas, con forma irregular que en ocasiones se solapan en las diferentes plantas formando maclas.

Se extraen de la Dirección General de Catastro los siguientes datos, en relación con la superficie de las parcelas urbanas (y urbanizables) de Agreda

Superficie:	Número de fincas
Superficie 0-100m ²	528
Superficie 101-500m ²	1000
Superficie 501-1.000m ²	197
Superficie 1.001-10.000m ²	165
Superficie >10.000m ²	15

Del conjunto de todas las parcelas que figuran en el cuadro anterior, la práctica totalidad de las parcelas de menor superficie (entre 0 y 100 metros cuadrados) se encuentran en el ámbito correspondiente al Conjunto Histórico. De hecho, muchas de ellas cuentan con apenas 50 metros cuadrados. La forma de las mismas suele ser rectangular o trapezoidal, complicándose su geometría en las manzanas de mayor dimensión.

Es lógico pensar que como consecuencia del origen histórico de los asentamientos que han dado lugar a los diferentes barrios surjan fraccionamientos tan acusados como el de Agreda. Los sucesivos fenómenos de traspaso de la propiedad de padres a hijos provoca la partición de las parcelas, hasta llegar, en los casos más extremos a la "parcela mínima", entendida esta como la menor superficie capaz de albergar el "tipo" de construcción propio del lugar. De este modo encontramos parcelas de superficie menor a 50 metros cuadrados, con frentes a calle de escasos cuatro metros.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014.

En cualquier caso, si bien el grueso del parcelario lo integran las parcelas descritas, encontramos casos de parcelas de tamaño medio o grande, que se corresponden con edificaciones singulares o con actuaciones urbanísticas de cierta relevancia:

- **Palacio de los Castejones.** Junto con el Jardín Renacentista, recientemente restaurado, ocupa una manzana por sí mismo. Como se ha indicado, la construcción de este edificio tiene origen en una importante actuación que altera la separación entre los recintos árabe y cristiano de San Miguel, eliminando los restos de dos recintos amurallados enfrentados. Del tramo correspondiente a la "tierra de nadie" o espacio extramuros de ambos recintos, queda la calle de acceso al barrio moro.
- **Recinto de la Muela.** Se ubica en el espigón de la Muela, y se corresponde con la antigua alcazaba. Resulta interesante comprobar cómo las edificaciones que existieran no han llegado hasta nuestro tiempo, en contraposición a la zona extramuros del alcázar, que se encuentra totalmente ocupada por los edificios que forman el denominado barrio moro. Se trata de una zona en la que se deberían desarrollar importantes actuaciones arqueológicas.
- **Convento de las Agustinas Recoletas.** Ocupa una gran parcela al este del recinto de San Miguel, próximo a la torre del Tirador. Está formado por el propio convento, la Iglesia, y una zona libre que se destinaba a huertas. Una vez desaparecida la actividad, se trata de una de las zonas en las que actuar.
- **Residencia de Ancianos en la calle Vicente Tutor.** Ocupa una gran parcela que ofrece límite hacia la zona de las Huertas Árabes.
- **Escuelas.** Situadas en la calle Castejón, han supuesto una de las actuaciones que probablemente más han alterado la situación previa.
- **Parcelas exteriores a los recintos amurallados.** En el entorno próximo a los recintos amurallados, y dentro del Área que comprende el Conjunto Histórico, se encuentran:
 - o **Jardín de los Marqueses de Paredes,** sobre el río Queiles. Se trata de una zona sobre la que actuar, para recuperar el jardín, que pudiera tener elementos comunes con los el jardín del palacio de los Castejones, si bien se encuadra más en la época barroca.
 - o **Círculo Cultural Recreativo.** Se encuentra junto al jardín de los marqueses de Paredes, y alberga un edificio en mal estado de conservación y que no resulta adecuado al emplazamiento.
 - o **Complejo de la Iglesia de Nuestra Señora de los Milagros,** con el edificio parroquial, que se asienta sobre el antiguo convento de los Agustinos.

Entorno del Casco Antiguo.

En las zonas exteriores a los originales recintos amurallados, la estructura de la propiedad no sufre de los condicionantes derivados de la limitación de la superficie intramuros. Se trata de parcelas de origen agrícola, en la que se han ido construyendo edificaciones, sin apenas planificación. Aún en la actualidad encontramos huertas en estos lugares, que conviven con viviendas unifamiliares o pequeños bloques de vivienda. Suelen ser parcelas irregulares en la mayoría de los casos, ya que apenas han sufrido alteración. Esta situación ha dado lugar a la existencia de "vacíos edificatorios" en zonas centrales del casco urbano, dado que los crecimientos importantes se apoyan en las infraestructuras viarias del s. XX.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



4.3. TIPOLOGIAS TRADICIONALES

4.3.1. CONSIDERACIONES INICIALES

Conviene situar el origen urbano de Agreda como “villa”, antes de entrar en el estudio sobre las tipologías tradicionales. Agreda se corresponde con una “villa castellana”. Se trata de localidades con una población entre 2.000 y 10.000 habitantes, que no alcanzan el grado de “ciudad”. La villa, en sentido histórico, sigue a la ciudad en orden de importancia, como entidad de menor población y como transición entre ella y la aldea. Frente a núcleos rurales de idéntica o superior población, en origen; el número de habitantes que en la villa se dedica a las labores campesinas está entre ¼ y la mitad. Históricamente, la villa tiene el carácter de centro comercial. Sin embargo, la evolución histórica ha hecho que se acuse más su carácter rural, perdiéndose sus similitudes con lo urbano.

Las tipologías o “tipos”, se pueden estudiar desde la distinción entre lo “culto” y lo “tradicional”. En este sentido, una villa como Agreda cuenta con edificios institucionales y religiosos más cercanos al medio urbano que al rural, al menos en su origen histórico. En estos casos solemos enmarcar y clasificar estas edificaciones por cronologías, por rasgos o elementos constructivos propios, que acaban definiendo los estilos entendidos en su significado tradicional (románico, gótico, renacentista...). Estaríamos hablando de arquitectura culta. Los edificios cultos tienen definida su cronología, e incluso tienen autor. Frente a ellos están otro tipo de edificaciones, generalmente más humildes, que no tienen autor. No cuentan con una cronología muy definida, son casi atemporales. Lo tradicional no suele responder, frente a lo culto, a una “moda” o estilo, entendidos como modelo formal pasajero. Lo tradicional responde a motivos prácticos, de economía, de disposición de uno u otro material, de respuesta a la climatología, de solución a las necesidades higiénicas, de programa...

Desde esta distinción, se aborda el estudio de las tipologías tradicionales, en cuanto a las soluciones con mayor o menor repetición presentes en la escena urbana característica. El objetivo de este apartado, una vez realizado el estudio de las edificaciones de Agreda no es obtener un “tipo único”, ni siquiera varios tipos, puesto que una vez definido el concepto concreto es difícil hacer encajar cada edificio con el modelo concreto. Veremos, por tanto, soluciones presentes en muchos casos, puesto que la definición de una “tipología” resulta una simplificación poco útil. Por otra parte, y en ese mismo sentido, hay soluciones comunes y “continuas” a lo largo de la comarca, o incluso de la provincia, que no por el hecho de que sean repetidas tienen menos interés. Nos referimos a soluciones a la cubierta típica de canal y cobija con teja árabe, a los muros de mampostería encalados, a los huecos con dinteles en forma de arco... En el caso de Agreda, esta característica sitúa su arquitectura (y sus tradiciones, modos de vida...) muy

cerca de la aragonesa, la riojana y la bajo-navarra como, por otro lado, cabía esperar por su proximidad. También comparte rasgos comunes con las edificaciones castellanas rurales, caracterizadas por su sobriedad.

4.3.2. EL ENCLAVE CONCRETO

La razón del enclave o de los enclaves (cuatro recintos amurallados) originarios de Agreda provienen, de razones estratégicas y defensivas. Esta primera elección acaba influyendo de forma determinante en el tipo de construcción.

Como primer condicionante, los recintos amurallados que se han descrito son ámbitos cerrados y, por ello, limitados. Esto supone que el tipo de construcción no puede malgastar el espacio, por lo que necesariamente las casas se adosan. Por otra parte, la importancia de los accesos a la muralla, y la conexión entre ellos define unos ejes principales de circulación dentro del recinto amurallado. Estos dos aspectos definen de forma clara el tipo de asentamiento característico: **casas adosadas, compartiendo medianeras, configurando calles estrechas**, puesto que tampoco se puede malgastar el espacio que se reserva para circulación, y que acaba configurando el espacio público y la "calle". No se encuentran apenas casos de edificios aislados, a excepción, de otros tipos de edificios de carácter civil o religioso, pertenecientes a la "arquitectura culta".

De este modo, las unidades urbanas son las manzanas. Una subdivisión de éstas dará lugar a las parcelas, que han llegado, en algún caso, a la máxima fragmentación posible.

En función de cómo se adosan las edificaciones, de la geometría de la línea directriz de los ejes viarios y del tamaño de los agrupamientos, encontramos diferentes tipos de soluciones:

- Barrio moro. Las manzanas son de escaso tamaño, y la forma de sus calles es, de alguna forma "laberíntica", propia del urbanismo árabe. La propiedad se encuentra muy fragmentada.
- Zona de la Peña. Encontramos agrupamientos mayores, con manzanas de superficie cercana a los 2.000 y 3.000 metros cuadrados. Los ejes viarios son más claros. Se encuentra igualmente muy fragmentada.
- Zona de San Miguel. Aunque presenta similitudes con la anterior, encontramos alguna manzana cercana a una hectárea de superficie (la manzana en la que se encuentra el convento de las Agustinas tiene más de 8.200 metros cuadrados. Este hecho, unido a una gran fragmentación de la propiedad da lugar a unos espacios interiores muy complejos, que en principio son vacíos que generan el patio de manzana y que terminan por albergar edificaciones secundarias de diversa forma y tamaño. En los casos de mayor tamaño, el interior de la manzana es un caos total. Resulta curioso que de ese "mundo interior" de la manzana, tan extenso y complejo,

sólo participan los propietarios, de modo que desde la calle observamos tan sólo una fachada.

- Barrio de San Juan. Lo característico, frente a los recintos anteriores, es la aparición de una vaga retícula de calles paralelas y perpendiculares, dispuestas en sentido horizontal y en el sentido de la máxima pendiente. Si bien las manzanas son de un tamaño medio, también aparece el interior de la manzana, con sus complejidades.

Una vez que los recintos amurallados resultan pequeños, se producen los crecimientos posteriores con adosamientos a las murallas. En muchos casos, al producirse el adosamiento interior y exterior a la muralla no queda constancia de la misma, sino que encontramos calles más o menos paralelas a la misma, en el interior y en el exterior.

De todo lo expuesto, encontramos ya ciertos elementos comunes:

- La vivienda característica se resuelve **entre medianeras**. No encontramos casos significativos de viviendas aisladas, como puede suceder en otras zonas de la provincia (zona de Pinares, por ejemplo)
- **Las casas presentan una sola fachada a la vía pública**. Este hecho influirá en la distribución interior. En los casos en que la parcela da a dos calles, la edificación principal se sitúa en una de ellas, y en el otro extremo aparece una construcción secundaria, en origen relacionada con las actividades agrícolas o ganaderas, o una simple valla. Hay muy pocos casos de edificios que presenten dobles fachadas opuestas.
- **Los fondos edificatorios son muy variables, y en ocasiones muy extensos**. Este hecho da lugar a la aparición de patios, al servicio de una única vivienda, cuando el vacío interior de la manzana no da solución de ventilación e iluminación a toda la vivienda.
- La fuerte fragmentación da lugar a viviendas con marcado **carácter vertical**, desarrolladas en dos, tres y cuatro niveles.

4.3.3. EL PROGRAMA INTERIOR

La parcela, como sub-unidad de la manzana suele albergar una edificación familiar, con mayor o menor tamaño en función de cada caso. La construcción o conjunto de construcciones presentes, responden a modos de vida distintos de los actuales, ya que la "casa tradicional" no contiene solamente la vivienda, sino también el establo, así como zonas de almacenamiento, como el característico "hierbero" de Agreda, referido al granero. Los modos de vida modernos sustituyen los espacios secundarios de planta baja por el garaje, si bien muchas viviendas no cuentan con espacio de aparcamiento.

Es muy común la vivienda familiar que cuenta en planta baja con un espacio de "estar" que integra la zona de cocina, como único espacio vividero, estando las habitaciones en las plantas superiores y reservando el espacio bajo la cubierta

para espacio de almacenamiento (desván o "*hierbero*" en origen). Este hecho viene heredado del concepto de "hogar" entendido como espacio en torno al fuego. No suelen aparecer sótanos. Suele decirse que aparecen sótanos en los casos en que esta presente la vid en los cultivos propios de la localidad, y se precisa de bodegas. En Agreda existe tradición de plantación de viñas, pero no aparece el sótano como solución tradicional, quizá por la naturaleza pétreo del subsuelo de gran parte de la zona. No obstante, un elemento muy característico en Agreda es la **bodega excavada en la roca**, en las zonas de entorno de la plaza Mayor. Como se ha explicado en el apartado de evolución histórica, la zona de la actual plaza mayor estaba ocupada por el río Queiles, con fuerte desnivel. Este hecho hace que las edificaciones de la plaza Mayor se levanten sobre la pendiente rocosa del cauce del río y de este modo sea posible la existencia de bodegas excavadas en la roca.

4.3.4. SIMILITUDES CON ARQUITECTURAS VECINAS

Agreda se encuentra en una situación de borde, tanto de la provincia como de la comunidad autónoma de Castilla y León, estando muy próxima a la Rioja, a Navarra y a Aragón. La cercanía a otras regiones tiene consecuencias en los modos de vida, en las costumbres y también en su arquitectura, que presenta ciertos rasgos comunes.

Como se ha explicado en las consideraciones iniciales, no resulta fácil, ni siquiera práctico establecer una "tipología de casa tradicional de Agreda". No obstante, encontramos elementos que se repiten con frecuencia, que también están presentes en otros municipios próximos.

Existe bibliografía acerca de la casa navarra de la zona de la ribera, de la casa aragonesa y de la casa castellana.

En el caso de la casa navarra de la ribera, encontramos invariantes tales como:

- Casas con una sola puerta, con dos hojas y dintel en arco de medio punto, de sillería.
- Muros en los que predomina la mampostería trabada con mortero, con sillares en las esquinas y huecos. En ocasiones los muros aparecen encalados.
- Las ventanas son escasas y pequeñas, con contraventanas o persianas.
- Balcones de madera y barandas de hierro.
- Disposición en dos plantas, con planta baja para la cuadra, planta primera para la vivienda y espacio bajo la cubierta para almacén.

Todos estos elementos aparecen en muchas de las casas agredeñas, y particularmente, la entrada con arco de medio punto, en ocasiones rebajado, se repite con frecuencia, ofreciendo una imagen muy característica. Es evidente que el hueco con dintel recto está también presente, y es por ello igual de característico.

La casa aragonesa presenta las siguientes características:

- Las casas se encuentran agrupadas, para ofrecer mayor defensa frente a las inclemencias del tiempo.
- Existen puertas con grandes dovelas, y escasos huecos.
- La austeridad es una constante.
- Se emplea la piedra con pequeños sillares o en mampostería ordinaria. Los forjados y la cubierta son de madera. La cubierta se resuelve con teja árabe.
- La planta baja se destina a cuadra bodega y cocina, centro de la vida familiar. La sala y las alcobas están en la planta superior.

De igual forma, estas características, algunas de ellas repetidas en la casa de la zona Navarra de ribera, aparecen en Agreda. Los agrupamientos de viviendas que encontramos en el casco antiguo de Tarazona se asemejan a los de Agreda.

En el caso de Castilla, por su gran extensión las tipologías son variadas. La casa pinariega soriana no tiene nada que ver con la de la tierra de campos. No obstante, algunos elementos son comunes a poblaciones del este de la provincia tales como:

- Las casas se presentan agrupadas, con escasos huecos.
- Se emplean revocos de cal o "calicostrado" que se aplica tanto sobre piedra como sobre ladrillo.
- La cubierta se resuelve con teja árabe, que vuela sobre la cornisa formando un pequeño alero.
- Además de la piedra, se emplea el barro, en forma de ladrillo o de tapial.
- La cocina es el espacio importante, ya que en ella está el hogar, que sirve de cobijo en un clima muy severo.
- En general, se percibe un aspecto pobre.

Como podemos ver, no resulta sencillo definir un estilo, puesto que los casos concretos no se ajustan exactamente a un patrón definido. Se entiende más acertado hablar de soluciones que se encuentran con frecuencia, cuya combinación y repetición dan lugar a la escena urbana.

4.3.4. SOLUCIONES CONCRETAS. MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.

Se describen en este apartado las soluciones constructivas que aparecen con más frecuencia, y que, por tanto, pueden considerarse como propias del enclave concreto de Agreda.

FACHADAS

Las soluciones constructivas más comunes consisten en:

- Muros de mampostería de piedra, con elementos de sillería en huecos principales y esquinas, con la piedra vista y rejuntada.
- Muros de fábrica de mampostería o de ladrillo, con revocos de mortero o encalados., en ocasiones con el característico añil o "azulete".
- Muros de fábrica de mampostería con verdugados de ladrillo de tipo manual.
- Muros con soluciones mixtas, en los que aparecen sillares, paños revocados y ladrillo de tipo galletero. En ocasiones, en edificios de mayor prestancia aparecen molduras resueltas en piedra o mortero, rematando los huecos.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014. LA SECRETARIA

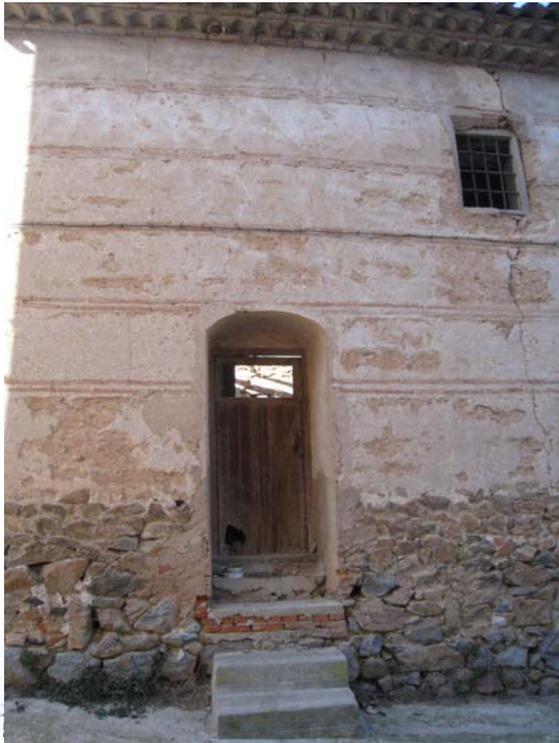


Muros de mampostería de piedra



Muros enfoscados y encalados

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda En Agreda, a 28 de noviembre de 2014



Verdugados de ladrillo



Soluciones mixtas: piedra, ladrillo.

Las carpinterías tradicionales eran de madera, de escasas dimensiones, con contraventanas o fraileros como método de oscurecimiento. Suelen tener los huecos proporción vertical, ya que la verticalidad de las puertas y ventanas ofrece un mejor comportamiento estructural, teniendo en cuenta que la mayor parte de los muros son portantes. Como alternativa a la ventana aparece el balcón, enrasado a la fachada o con escaso vuelo. No son elementos propios de la localidad las galerías acristaladas, ni los vuelos cerrados.

En cuanto a la composición de las fachadas, los edificios suelen tener un zócalo, que puede corresponder a la planta baja, o a una franja de en torno a un metro de altura, con diferente material, textura o color. La puerta de entrada suele jugar un papel determinante, teniendo en cuenta que se trata del hueco de mayor dimensión en la gran parte de los casos. En numerosas ocasiones aparecen puertas en arco de medio punto de piedra, a veces rebajado, con una calidad reseñable en la factura de las dovelas. Este es el único elemento de calidad en el conjunto de la fachada, ya que en el resto se limita a un paramento encalado y a huecos rectangulares o cuadrados de escasas dimensiones y carentes de cualquier tipo de ornato. No suele encontrarse un orden claro en la distribución de los huecos, de modo que no hay correlación en los huecos de las diferentes plantas. Como excepción a esta norma, en la calle Venerable, Sebastián Logroño y plaza Mayor encontramos fachadas con huecos totalmente ordenados y de composición simétrica.

La altura de los edificios varía según las zonas:

- En la zona de la Costoya, San Miguel y el Barrio Moro suelen tener dos plantas, con aprovechamiento bajocubierta, o tres plantas. No se suelen encontrar viviendas desarrolladas en una sola planta, correspondiendo esta altura a los edificios de carácter secundario, anejos a la vivienda (antiguas cuadras, graneros o almacenes).

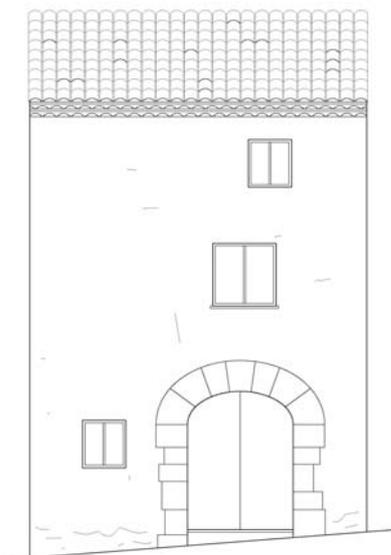


Edificios en el Barrio Moro

- En la calle Venerable, plaza Mayor, calle Vicente Tutor y calle Sebastián Logroño, y entorno, encontramos edificios de tres y cuatro plantas. Suelen tener estos edificios rasgos que les confieren mayor calidad.



Edificio en Plaza Mayor



En el esquema y fotografía adjuntos se representa lo que podría ser uno de los tipos tradicionales, caracterizado por los elementos que se han descrito: puerta en arco de piedra, y escasos huecos sin orden.

En cuanto a los colores, además de los tonos propios de la piedra, como material presente en la fachada, encontramos los revocos en tonos marrones claros y ocre. Está también muy presente el color blanco, de los encalados sencillos, con

Como Secretaría del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014. SECRETARÍA

el característico añil o "azulete" en algún caso así como los tonos grisáceos en los zócalos.

A modo orientativo, esta sería una secuencia de algunas de las tonalidades empleadas



Aparecen elementos de forja en balcones y huecos de planta baja (enrejados) que suelen ser de sencillo diseño.

Otros elementos que encontramos, sin llegar a ser algo característico, son las galerías o terrazas en la coronación del edificio, resueltas de modo muy precario en ocasiones, en contraposición a las logias que encontramos en algún edificio de la calle Venerable.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014



Galerías en coronación



Galería porticada a modo de logia

Por último, aparecen contadas edificaciones que podrían enmarcarse en la categoría de casas nobles, en el entorno de la plaza de Castejón o de San Juan, que presentaban una arquitectura de mayor calidad. Este hecho no solo se manifiesta en la configuración de la fachada, sino que trasciende al interior, apareciendo elementos propios de los palacetes urbanos, desarrollados en torno a un patio interior, con una amplia escalera de comunicación entre las distintas plantas.

CUBIERTAS

Las cubiertas tradicionales son inclinadas, resueltas con teja cerámica curva roja, tipo "árabe". La composición de la cubierta de teja se realiza mediante canales y cobijas.



Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

Frente a una única solución de material de cubierta, aparecen varias soluciones de alero:

- Aleros de canecillos. Encontramos desde canecillos de madera con molduras complejas hasta simples vigas voladas, así como otros tipos intermedios. No resultan la solución más frecuente.
- Aleros de ladrillo, en sucesivas hiladas, voladas "en pico".
- Aleros de sucesivas hiladas voladas de teja, alternadas con ladrillo.
- Aleros de moldura en escocia.
- Aleros de molduras de piedra.
- Aleros mixtos

En las siguientes imágenes se representan las diferentes soluciones:



Aleros de canecillos de madera.



Aleros de ladrillo



Aleros de teja



Molduras en escocia.



Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

4.4. ESCENA URBANA.

La escena urbana se caracteriza fundamentalmente por la existencia de calles estrechas e intrincadas, que da lugar a imágenes como las que se aprecian en las siguientes fotografías.



En ocasiones surgen los restos de las murallas, siendo sus puertas lo más característico.



De los tramos de muralla, tal como se ha comentado en apartados anteriores, surgen pocos restos, dado que gran parte de las edificaciones se fueron asentando sobre ella, con adosamientos intramuros y extramuros.

La existencia de las principales edificaciones históricas determinan las escenas más singulares, tales como el entorno de las iglesias, del arco emiral, de los torreones, Palacio de los Castejones...

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

4.5. VACÍOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO

Si bien, tal como se ha señalado, la escena urbana más característica de Agreda se corresponde con calles estrechas e intrincadas y edificaciones agrupadas en manzana cerrada, hay que hacer especial mención a los vacíos presentes en el Conjunto Histórico. (Consultar plano I-6. *Vacíos, edificaciones en mal estado*)

Estos vacíos o “ausencias de edificación” son de muy distinta naturaleza, y tienen su origen en distintas causas:

- Vacíos derivados del derribo o pérdida de edificaciones en ruina.
- Patios de manzana, correspondientes a las zonas interiores de las manzanas de dimensión media o grande.
- Espacios destinados a huertas en el interior del Conjunto Histórico
- Espacios libres públicos.
- Jardines Históricos.

A su vez, en algunos de los grupos expuestos, encontramos situaciones diversas, que resulta preciso analizar desde el punto de vista de la conveniencia de su mantenimiento de cara a preservar o recuperar la imagen propia del Conjunto Histórico.

Por otra parte, al comprender el ámbito del Plan Especial áreas exteriores a los recintos amurallados iniciales, cabe entender que es posible, e incluso necesario, ordenar algunos de estos espacios todavía no “conquistados” por el proceso edificatorio, ya que las iniciativas que se han ido comenzando no cuentan con la suficiente planificación, y están dando lugar a situaciones desafortunadas que generan numerosas carencias.

4.5.1. Vacíos derivados del derribo o pérdida de edificaciones en ruina.

Se trata de uno de los mayores problemas del Casco Histórico, y da muestra del estado de envejecimiento avanzado de la práctica totalidad de las edificaciones.

Algunos ejemplos los encontramos en la calle Venerable y Víctor Nuñez, o en la calle Sebastián Logroño.

La imagen que generan estos vacíos es, a todas luces, desafortunada no solo porque dejan vistas medianeras e interiores de manzana, sino principalmente porque suponen una interrupción violenta del paisaje urbano.

En este caso, el Plan Especial de Protección debe procurar la reposición de las edificaciones existentes, de modo que pueda recuperarse la secuencia de edificaciones agrupadas que caracteriza la imagen tradicional.

4.5.2. Patios de manzana

Tanto en la zona de la Costoya, como en el entorno de la plaza de San Miguel existen manzanas de grandes dimensiones generadas por la red viaria tradicional. Los espacios interiores de estas manzanas apenas cuentan con edificaciones, siendo común la presencia de vacíos o zonas no construidas.

Las construcciones con fondos muy variables, así como la estructura de la propiedad, muy fragmentada, dan lugar a situaciones un tanto anárquicas. No obstante, estos vacíos “desordenados” interiores no implican conflictos ni desajustes, teniendo en cuenta, además, que se trata siempre de espacios privados.

En cualquier caso, sería deseable que el planeamiento urbanístico estableciera unas pautas para dotar a estas áreas de un cierto orden, de modo que las condiciones de habitabilidad, soleamiento y ventilación fueran las propias del uso residencial.

4.5.3. Espacios destinados a huertas

No se refieren estos “vacíos edificatorios” a las huertas árabes o tradicionales que se sitúan en el suelo rústico, sino a las huertas que permanecen en el interior del suelo urbano.

Lo cierto es que este tipo de huertas han ido desapareciendo, a favor de las edificaciones, pero aún se mantienen en algunos casos, tanto dentro como fuera del Conjunto Histórico.

A priori, estas huertas constituyen un elemento negativo, puesto que suponen un uso contrapuesto al uso característico del suelo urbano, y en la práctica generan problemas derivados del riego, aplicación de tratamientos fitosanitarios...

De alguna forma, si entendemos que ya no resulta adecuado mantener a los animales dentro de la casa o parcela, tampoco resultaría coherente con los modos de vida actuales ocupar los terrenos destinados a las viviendas por huertos familiares.

4.5.4. Espacios libres públicos

Los espacios libres públicos, entendidos como sistemas locales de parques o jardines públicos, son prácticamente inexistentes en el Conjunto Histórico. Tan solo se cuenta con los jardines de la nueva avenida de la virgen de los Milagros, junto a la Iglesia de Magaña.

En cierto modo, la imagen tradicional ha surgido precisamente de “lo edificado” y no de los espacios abiertos o ajardinados, por lo que la carencia de estos sistemas locales no supone ningún problema. Hay que tener en cuenta, además, que la localidad de Agreda cuenta con importantes dotaciones de este tipo.

4.5.5. Jardines Históricos

Se trata del Jardín Renacentista del Palacio de los Castejones y del Jardín de los Marqueses de Paredes.

El primero de ellos está excelentemente conservado, desde que se procedió a su restauración, mientras que el segundo se encuentra en situación de abandono, y precisa de una actuación urgente de limpieza, consolidación y rehabilitación.

En ambos casos, estamos ante dos elementos de indudable interés histórico, por lo que desde el Plan Especial se debe tender a su protección y conservación.

Habría que añadir a estos dos espacios el Jardín de los Castejones, que se ubicaría en las inmediaciones de la calle Ancha y calle Tirador.

Existen otros vacíos difícilmente clasificables, como los correspondientes a los espacios no edificados del convento de las Madres Agustinas, deshabitado en la actualidad, que por su singularidad merece un tratamiento individualizado, y sobre los que se plantean las correspondientes propuestas en la Memoria Vinculante de este Plan Especial.

Mención aparte merece el Espolón de la Muela, antigua alcazaba, que goza de un indudable interés arqueológico.

No se consideran en este apartado los espacios no edificados correspondientes al suelo rústico englobado dentro del ámbito del Plan Especial.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda
En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



5. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

- Murallas de Agreda. Estudio Técnico, redactado en Noviembre de 1992 por D. Felix Benito Martín, Dña Alicia Gonzalez Díaz, Dña Ana Pedroso Bravo y D. Cornel Papin, por encargo de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.
- Tipos tradicionales de Construcción y de Poblamiento. Catalogo de la Exposición. Autor: Ángel Coronado. 1992
- La casa popular en España. Autor: Fernando García Mercadal. 1981.
- Arquitectura Popular de Castilla y León. Bases para un estudio. Autor: Juan Manuel Baez Mezquita. 1.992.
- Arquitectura popular española. Autor: Carlos Flores. 1.987
- Pueblos de España. Castilla y León. Autores: Carmen Álvarez, Susana Ávila, Mercedes Martín. 1.995.
- Otra documentación:
 - informe del seguimiento arqueológico de la muralla de Agreda en el Sector de la Puerta del Barrio, redactado por D. Miguel Ángel Hervás Herrera y D. Manuel Retuerce Velasco.
 - Conclusiones del Estudio arqueológico llevado a cabo por el gabinete arqueológico Arquetipo S.L.
 - Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Agreda.
 - Documento de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico redactado por la empresa Gestión, Arquitectura y Planeamiento. No aprobado.
 - Otros fondos documentales del Archivo Histórico Provincial y del Ayuntamiento de Agreda.
 - Documentación aportada por D. Félix Vitoria Gómez relativa al "ingenio" o "Iginio" relativo al obrador-lagar de cera en camino de Patarroldán.